

2009



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL
INFORME DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA
MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.**

2004



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL
INFORME DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA
MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.**

2004

(CO 03/2009)

SEVILLA, DICIEMBRE 2010

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL
INFORME DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA
MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, S.A., ejercicio 2004.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	1
III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	2
III.1. CONTROL INTERNO	2
III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	5
III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	17
V. ANEXOS	20
Anexo I. Organigrama de Aljarafesa	
Anexo II. Evolución del personal de Aljarafesa 2004-2008	
Anexo III.1 Muestra de contratos	
Anexo III.2 Resumen de la muestra de contratos-2008	
Anexo IV. Balance de Situación 2008	
Anexo V. Cuenta de pérdidas y ganancias 2008	
Anexo VI. Cuadro resumen de implantación de recomendaciones	
VI. ALEGACIONES	33

ABREVIATURAS

BOE: Boletín Oficial del Estado

BOP: Boletín Oficial de la Provincia

DOCE: Diario Oficial de las Comunidades Europeas

EDAR: Estación depuradora de aguas residuales

LCSP: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

m€: miles de euros

M€: Millones de euros

TRLCAP: Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

TRLSA: Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I. INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo la línea de ejercicios anteriores, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2009, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., ejercicio 2004. Este informe fue aprobado por el Pleno el 23 de noviembre de 2006.

La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. Aljarafesa fue constituida el 2 de junio de 1981, perteneciendo su capital íntegramente a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Su objeto social, tal como establece el artículo 2 de los Estatutos de la entidad, es la gestión y administración del Ciclo Hidráulico Integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos hasta la entrega a los cauces naturales de las aguas residuales.

Para ello, la empresa conservará, mejorará, ampliará y explotará todas las instalaciones, tanto las del sistema general como las correspondientes a los sistemas locales de la infraestructura hidráulica de los municipios que integren la Mancomunidad, es decir: estaciones de tratamiento, depósitos reguladores, conducciones generales y locales, redes de alcantarillado, emisarios y colectores, estaciones depuradoras de aguas residuales y, en general, todas aquellas instalaciones precisas y necesarias para la prestación de

los servicios de abastecimiento y saneamiento.

3. Desde el ejercicio anteriormente fiscalizado (2004) se han producido cambios organizativos y normativos que afectan al alcance del presente trabajo. Algunos de los más relevantes se describen en los siguientes párrafos.

4. Se han creado los servicios de distribución, producción y contratación y recursos humanos, así como las áreas de proyectos y obras, contabilidad, clientes, calidad de las aguas y acometidas. El anexo I recoge el organigrama de la entidad.

5. La actividad contractual de la empresa se ha visto afectada por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

6. En cuanto a la contabilidad de la empresa, en el ejercicio 2008 ha aplicado por primera vez el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Por otra parte, en todo aquello que no contradigan a éste, continúan aplicándose las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

7. El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las re-

comendaciones y principales conclusiones del informe anterior, agrupadas en las áreas definidas en el mismo:

- Control interno
- Cumplimiento de la legalidad
- Análisis de los estados financieros

8. El análisis de los estados financieros y la revisión del cumplimiento de legalidad se refieren al ejercicio 2008; no obstante, para determinados aspectos (principalmente relacionados con el control interno), y con objeto de presentar el trabajo de seguimiento lo más actualizado posible, el alcance temporal se ha extendido hasta la fecha de finalización del trabajo de campo.

9. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante visitas a la empresa, se ha contrastado el resultado del cuestionario y se han efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar el objetivo.

10. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público. La finalización del trabajo de campo ha sido en junio de 2010.

11. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

12. En este apartado se recogen en cursiva las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento del informe anterior. En el anexo VI se muestra un cuadro resumen con su grado de implantación.

III.1. CONTROL INTERNO

13. *La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.*

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

Como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes y derechos que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

14. Si bien Aljarafesa sigue sin disponer de un inventario de todos sus bienes como tal, la empresa cuenta para controlar sus activos, por un lado, de un registro contable para el inmovilizado material y, por otro lado, de tres aplicaciones informáticas que identifican los elementos asociados a las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la empresa.

15. El registro contable, que se emplea fundamentalmente para el cálculo de las amortizaciones del inmovilizado material, ofrece información sobre el precio de adquisición, la fecha de adquisición y los coeficientes de amortización.

16. Por su parte, las aplicaciones informáticas son las siguientes:

- Sistema de Información Geográfico (GIS): diseñado para la captura, mantenimiento y análisis de información georeferenciada.

- Sistema Integral de Mantenimiento de Instalaciones Electromecánica (SIMIN): diseñado para el control preventivo y correctivo del equipamiento instalado en plantas depuradoras de aguas potables (ETAP) y residuales (EDAR), depósitos, bombes, etc.

- Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA): permite la gestión en tiempo real de todas las instalaciones que forman parte de la infraestructura de abastecimiento y saneamiento de aguas y se integra con SIMIN para el mantenimiento preventivo y correctivo.

17. Estas aplicaciones informáticas permiten identificar los bienes e instalaciones con que cuenta la entidad asociados al servicio de abastecimiento y saneamiento, así como conocer su ubicación física y estado de uso.

Los derechos de uso de estos bienes de dominio público se incorporaron por primera vez al activo del Balance en 2006 valorados de forma global e integrada según el método denominado "Descuento de flujos de caja futuros"

que contempla el nuevo Plan General de Contabilidad (§ 53).¹

18. Por otro lado, los instrumentos de que dispone la entidad para controlar sus activos no ofrecen información de la situación jurídica de los bienes (§ 66 y § 67).²

19. *La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad del servicio de Asesoría Jurídica.*

Para asumir las funciones y responsabilidades en materia de Recursos Humanos se hace necesaria la puesta en funcionamiento de esta nueva dirección en el organigrama de la empresa.

El servicio de contratación y personal fue propuesto y aprobado por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2005, entrando en pleno funcionamiento a principios de 2006. Actualmente en el servicio están adscritas dos personas.

20. Entre las funciones llevadas a cabo por dicho servicio relacionadas con los recursos humanos se encuentran la participación en el procedimiento de selección y contratación del personal.

La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad de este nuevo servicio.

21. La capacidad para contratar recae en la gerencia conforme al organigrama funcional de la empresa, siguiendo el procedimiento de selección previo esta-

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

² Punto modificado por la alegación presentada.

blecido en las nuevas normas de contratación del personal (§23 y §24). Este procedimiento se inicia por el jefe de servicio del que parte la necesidad de personal elaborando una ficha perfil del puesto a cubrir. Los candidatos que optan al puesto proceden tanto de la bolsa de trabajo de la empresa como los presentados a raíz del anuncio en la web de la empresa. El jefe de servicio que inicia el procedimiento, posteriormente valora a los candidatos y realiza la propuesta al Gerente.

Por otra parte, la contratación de los puestos de alta dirección la tiene reservada el Consejo de Administración; además éste es informado por la gerencia de las contrataciones llevadas a cabo.

22. *La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración.*

Se debe garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realiza según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para ello deben aprobarse normas específicas que regulen la publicidad de las convocatorias y los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo (publicación de las bases de la convocatoria en la que especifiquen los puestos de trabajo ofertados, los requisitos que han de cumplir los aspirantes y los procedimientos de selección a realizar).

La evolución del número de empleados de Aljarafesa desde 2004 hasta 2008 se recoge en el anexo II. La empresa ha mantenido en el ejercicio 2008 una plantilla media de 144 trabajadores, lo que supone un incremento del 3,6% respecto al ejercicio anteriormente fiscalizado.

23. En la línea de lo manifestado en el informe de la Cámara de Cuentas, el Consejo de Administración de Aljarafesa celebrado el 30 de marzo de 2007, aprobó las normas de contratación de personal que regulan el procedimiento de selección y contratación del personal.

24. Estas normas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección (formación y experiencia), limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo de la empresa, únicamente establecen el requisito de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado sino en el jefe de servicio que inicia el procedimiento.

25. Por lo que se refiere a la bolsa de trabajo de la empresa cabe señalar que se accede a través de la página web. A la fecha de finalización de los trabajos de campo contaba con 624 registros clasificados en 16 categorías. Los registros tienen una vigencia de dos años.

Para el tratamiento de la información que ofrece la bolsa (nombre, puesto al que opta, fecha de solicitud y vinculación al currículum) se emplea el programa informático Excel.

26. Con objeto de comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad, se han revisado todos los expedientes del personal incorporado a la empresa en los ejercicios 2007 y 2008.

De los ocho expedientes analizados se destacan las siguientes deficiencias:

- Solamente en dos de los casos analizados se publican las ofertas de trabajo en prensa, si bien dicho anuncio no recoge el plazo de presentación de las solicitudes.

- No hay constancia de la selección de los candidatos de la bolsa de trabajo que van a participar en el proceso de selección. En dos de los expedientes analizados se excluyen para ser valorados los candidatos que obraban con anterioridad en dicha bolsa.

- No se utilizan criterios de valoración ponderados para realizar la propuesta de contratación comparando a los distintos candidatos. En la mayoría de los casos, según el informe del jefe de servicio, la elección del candidato se basa únicamente en su mayor experiencia o en que su perfil es más acorde al puesto.

- En algunos casos la entrevista a los candidatos no se emplea como otro criterio de selección sino que solamente se efectúa al candidato seleccionado previamente. Además, solamente en uno de los expedientes hay constancia de la celebración de las entrevistas.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

27. La mayoría de las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento de este apartado se refieren a la contratación.

28. El seguimiento de aspectos concretos detectados en el informe anterior se ha realizado sobre una muestra de 16 contratos por importe de 10.567 m€ que representa el 41,2% de la cuantía de los tramitados en el ejercicio 2008. En el

Anexo III se recoge el detalle de la muestra.

29. Se han tenido en cuenta, según los casos, la observancia al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 30 de abril de 2008. De los 16 contratos de la muestra, tres se han adjudicado con posterioridad a la entrada en vigor de la LCSP.

30. Por otro lado, cabe señalar que el Consejo de Administración de la empresa aprobó unas normas de contratación el 26 de marzo de 2008 a raíz de la nueva Ley de Contratos.

31. *Los proyectos de ejecución de obras de infraestructura, se realizan por poblaciones en las que se ubican y no en función del objeto de la obra. Hay un expediente de obra y otro de suministro por cada uno de los municipios en los que se realice la actividad contratada, con independencia de la pertenencia a un proyecto global.*

Con carácter general, los proyectos de obras de infraestructura siguen realizándose por poblaciones en las que se ubican.

Si bien la denominación de estos proyectos se repite en cada uno de los municipios afectados “Saneamiento integral del Aljarafe. Cuenca.... Emisario.... Colector..... Localidad...”, el objeto de la obra es diferente, siendo tramitados de forma independiente por municipio.

Esta forma de denominar los proyectos está basada en la identificación técnica de los diferentes tramos de alcantarillado en cada localidad existente en el Sistema de Información Geográfica de la empresa y que permite la gestión técnica de las redes.

32. Por otra parte, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, las nuevas normas de contratación contemplan que cada obra integre aquellas actividades, servicios y suministros de materiales precisos para el cumplimiento del objeto del mismo. Así pues, diez de los contratos examinados cuentan con proyectos globales.

33. *Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondos comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el DOCE, aunque también éstos se fraccionan en función de la población del Aljarafe en la que se ubican las inversiones.*

Únicamente uno de los contratos tramitados en 2008 ha sido financiado con fondos comunitarios. Este expediente, por importe de 1.438 m€, tiene como objeto “Varios Tramos de la Red de Emisarios del Saneamiento Integral del Aljarafe (Cuenca del Guadalquivir y Cuenca Pudío): Colector EJ-DH en Bormujos, Colector EE y DP en Castilleja de la Cuesta”.

Tal como se desprende del objeto del contrato, y a diferencia de lo manifestado anteriormente con carácter general (§ 31), en el mismo expediente se tramitan inversiones que afectan a varios municipios del Aljarafe.

34. En cuanto a la publicidad del contrato, el anuncio de la licitación se publicó en el BOE el día 28 de julio de 2007 y en el BOP el día 9 de agosto 2007. Al no rebasar el límite establecido en el TRLCAP, no es preceptiva la publicación en el DOCE.

35. *La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondos de Cohesión.*

Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros.

Los contratos en vigor en 2008 se han adjudicado de la siguiente forma:³

³ Punto modificado por la alegación presentada.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE REGULARIDAD DE ALJARAFESA. 2004**

m€					
Tipo de contrato	Procedimiento-forma	Número expedientes	% sobre total	Importe adjudicación	% sobre total
CONTRATOS DE OBRAS	Concurso-subasta	25	34,72	9.961,19	38,84
	Negociado-OEMV	4	5,56	394,67	1,54
	Restringido con admisión previa	11 (*)	15,28	6.967,22	27,16
	Restringido selección previa	5	6,94	5.441,30	21,21
	Urgente	1	1,39	67,38	0,26
	TOTAL	46	63,89	22.831,76	89,02
CONTRATOS DE SERVICIO	Adjudicación directa	4	5,56	467,07	1,82
	Concurso-subasta	14	19,44	1.653,91	6,45
	Emergencia	1 (*)	1,39	54,00	0,21
	TOTAL	19	26,39	2.174,98	8,48
CONTRATOS DE SUMINISTRO	Adjudicación directa	1	1,39	206,00	0,80
	Concurso-subasta	5	6,94	391,11	1,52
	Negociado-OEMV	1 (*)	1,39	44,84	0,17
	TOTAL	7	9,72	641,96	2,50
TOTAL		72	100,00	25.648,70	100,00

Fuente: Aljarafesa.

Cuadro nº 1

OEMV: Oferta económicamente más ventajosa.

(*) Contratos que se han adjudicado con posterioridad a la entrada en vigor a la Ley 30/2007 (13 contratos en total).

Nota: Los procedimientos-formas que se recogen en el cuadro son los establecidas en el documento de gestión interna de la empresa sobre régimen de adjudicación de 1995 y en las normas de contratación de 2008.

36. Tal como se desprende del cuadro anterior, el concurso-subasta⁴ continúa siendo el procedimiento más utilizado para todos los tipos de contratos; supone un 61% respecto al total.

⁴ El documento de gestión interna sobre "Régimen de Adjudicación" de la empresa de 1995 define el concurso-subasta como procedimiento utilizado para actuaciones, que con independencia de su presupuesto de licitación, estén comprendidas en un plan de inversiones o aprobadas previamente por el Consejo de Administración.

En este caso, el Consejo de Administración establece los criterios de valoración si éstos fuesen distintos al exclusivamente económico. El documento establece la invitación, a propuesta del director-gerente y siempre que sea posible, de al menos tres empresas de entre las que son habituales en el servicio o son proveedores y/o suministradores de los elementos objeto de la adjudicación.

37. En dichos procedimientos continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados, utilizándose criterios de solvencia económica, financiera y técnica.

En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas.

El resumen de las invitaciones en los concursos-subastas de la muestra se recoge en el siguiente cuadro:

Nº EXPTE	Procedimiento adjudicación	Nº empresas invitadas
11/06-337	Concurso-subasta	4
21/06-347	Concurso-subasta	6
8/05-304	Concurso-subasta	3
21/99-163	Concurso-subasta	3
28/99-170	Concurso-subasta	3
28/99-170	Concurso-subasta	3

Fuente: Aljarafesa Cuadro nº 2

Nota: De la muestra de 16 contratos, 6 se tramitan por concurso-subasta. (Ver Anexo III.2)

En los concursos-subastas la media de empresas invitadas es cuatro.

38. La empresa aprobó en 2008 un pliego de condiciones para la clasificación de contratistas y proveedores. La clasificación tiene una vigencia indefinida, si bien el contratista o proveedor deberá actualizar anualmente sus datos de solvencia económico-financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica. El órgano encargado de verificar las clasificaciones es la Comisión de Clasificación⁵. El proceso de clasificación se publica una vez al año en, al menos, dos diarios y de forma permanente en la página web de Aljarafesa.

39. Una vez clasificados los contratistas y proveedores pasan a formar parte del registro de contratistas. A la fecha de finalización de los trabajos de campo contaba con 89 empresas clasificadas, correspondientes a 44 empresas en

obras, 27 en servicios y 18 en suministros. Muchas de las empresas se encuentran clasificadas en varios subepígrafes, haciendo un total de 326 registros.

Para la actualización y tratamiento de los datos del registro de contratistas se utiliza el programa informático Excel.

40. Se ha realizado un estudio de los contratistas habituales de la empresa. De los 72 contratos en vigor en 2008 (anexo III.2), 20 se adjudicaron en 2008 a las siguientes empresas:⁶

⁵ Está formada por el Vicepresidente del Consejo de Administración, un miembro más de ese órgano, el Director Gerente, el Jefe del Servicio de Contratación y, en su caso, uno de los Jefes de Especialidad Técnica de Aljarafesa.

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE REGULARIDAD DE ALJARAFESA. 2004**

m€

	Nº	% sobre el total	IMPORTE	% sobre el total
Aguilera Nogales y Cía, S.A.	4	20,00%	3.646,69	32,06%
Construcciones y Tuberías Carmona, S.L.	5	25,00%	2.066,62	18,17%
Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.	4	20,00%	4.212,61	37,04%
Jarc Seguridad, S.A.	1	5,00%	54,00	0,47%
Lima Publicitarios	1	5,00%	44,84	0,39%
Ullastres, S.A.	3	15,00%	980,04	8,62%
UTE Mondisa-Convalse	2	10,00%	368,59	3,24%
TOTAL	20	100,00%	11.373,39	100,00%

Fuente: Aljarafesa

Cuadro nº 3

41. El 65% de los contratos adjudicados en 2008 se concentran en tres empresas de las 44 clasificadas en obras, que suponen el 87,27% del importe adjudicado en dicho ejercicio.

La empresa señala que esta concentración puede deberse a que los contratistas estudian las distintas licitaciones e intentan aprovechar la economía de escala de una actuación simultánea o sucesiva, lo que les permite presentar ofertas a la baja.

42. Por lo que se refiere a los criterios de adjudicación, se emplea en todos los expedientes analizados el precio, al que denominan oferta económicamente más ventajosa ⁷.

⁷ La oferta económicamente más ventajosa es la terminología empleada en la nueva LCSP. La empresa equipara la oferta económicamente más ventajosa a la oferta más barata; sin embargo, según la citada norma no solamente tiene que responder a este único criterio (precio). En este sentido, el art.134 de la LCSP establece que la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá tender a criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como la calidad, el precio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, coste de utilización, las características medio-ambientales, etc.

En ninguno de los expedientes analizados constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores.

Se ha comprobado que en 2010 algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplan diversos criterios de adjudicación (tales como oferta más económica, equipos y medios técnicos y humanos, plazos de ejecución y programa de trabajo, experiencia en trabajos similares y otras mejoras aportadas) con sus correspondientes valoraciones.

43. De la revisión de los 16 expedientes de la muestra, además de lo ya mencionado, se destaca lo siguiente:

* Solamente dos de las licitaciones se publican en prensa.

* No hay constancia de las publicaciones de las adjudicaciones en el 87,5% de los expedientes analizados. No obstante, se ha comprobado que desde septiembre de 2008 se publican en la web de Aljarafesa

los anuncios de adjudicaciones definitivas.

* Uno de los expedientes examinados (26/08-29) se encuentra paralizado desde el 31 de octubre de 2009 pendiente de una autorización por parte de Medio Ambiente. Este contrato se inició el 14 de abril de 2009 y tenía un plazo de ejecución de 10 meses.

* Uno de los expedientes de servicios analizado (21/95) adjudicado en 1995 por un periodo de tres años ha sido objeto de prórrogas hasta la actualidad. El contrato establecía dos prórrogas como máximo, si bien el Consejo de Administración ha acordado las sucesivas prórrogas.

* En dos de los expedientes analizados (7/08-7 y 26/08-29) las adjudicaciones se han efectuado por importes que suponen un 42% y un 43% respectivamente menos del precio de licitación, y que podrían considerarse ofertas desproporcionadas.

Tal como se observa en el siguiente cuadro, en el expediente ya finalizado, la desviación del importe de ejecución total de la obra supone un 7% del importe de adjudicación.⁸

Expte	Licitación	Adjudicación	Ejecutado
7/08-7	3.880,2	2.249,75	2.409,81 (*)
26/08-29	2.829,7	1.612,3	Paralizado

(*) Este importe incluye un modificado.⁹

44. Con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos correspondientes a la "Red de Emisarios de la

Cuenca del Pudío", adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Por problemas en las obras, éstas han estado paralizadas durante uno, dos y hasta cuatro años.

Teniendo en cuenta que a la fecha de aprobación de los modificados, ninguna de las obras se había iniciado, debemos considerar que no se trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino de proyectos complementarios y distintos de los primeros, que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas.

En relación con la primera de las cuestiones objeto de seguimiento, las obras "Red de Emisarios de la Cuenca del Pudío", de los cinco proyectos correspondientes a estas obras, tres se han recepcionado definitivamente, uno no se ha ejecutado al no disponerse de los terrenos precisos ("Emisario 2.2.1. Colector DCA y Colector AS en Mairena del Aljarafe"), y otro ha sido entregado y puesto en funcionamiento por el Servicio de Distribución de Aljarafesa dada la imposibilidad de localizar al contratista de la obra una vez ejecutada la misma ("Emisario 2.1.10. Colector DF. Emisario 2.1.9.1. Colector MA. Emisario 2.1. Colector JA. Emisario 2.1.5. Colector PA en Salteras /Olivares").

45. Por otro lado, se han examinado los dos modificados tramitados en el 2008 y uno relativo al 2009 que modifica un expediente de la muestra seleccionada. Según consta en los expedientes las causas que han motivado estos modificados han sido principalmente la modificación del trazado de la conducción y la conexión de conducción no contempladas inicialmente.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

⁹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

No obstante, si bien la empresa ha aportado las actas de inspección y ejecución de obras que se emiten cuando surge la necesidad del modificado, no se ha podido comprobar si dichos modificados responden a causas sobrevenidas al no constar en los expedientes la documentación relativa al replanteo previo al inicio de la obra.

46. *Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004 fueron formuladas por el Consejo de Administración de Aljarafesa en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2005, con posterioridad al plazo máximo fijado por la legislación vigente (art. 171 TRLSA).*

Desde el ejercicio 2006, y a raíz de lo manifestado en el informe de la Cámara de Cuentas, la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración, se ha verificado dentro del mes de marzo siguiente al ejercicio que corresponde.

47. En el siguiente cuadro se recoge la fecha de formulación de las cuentas anuales desde el ejercicio 2005 a 2008:

Cuentas anuales	Fecha de formulación
2005	18 de mayo de 2006
2006	30 de marzo de 2007
2007	27 de marzo de 2008
2008	31 de marzo de 2009

Fuente: Aljarafesa

Cuadro nº 4

48. *La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA.*

La empresa ha solicitado el libro registro de acciones en el Registro Mercantil, si bien todavía no está disponible.

III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

49. *Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor del parque de contadores actualmente en uso.*

Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006, Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado. Se activaron por un valor de 2.160,70 m€ con una amortización acumulada a dicha fecha de 1.012,46 m€.

El parque de contadores se valora al coste directo de adquisición más la mano de obra de instalación, y la amortización se calcula sistemáticamente por el método lineal para una vida útil de 8 años.

Para cuantificar dicho valor en 2006 la empresa dispuso de información sobre el número de contadores, así como del coste unitario de los mismos. Clasificó los 96.346 contadores que había en ese momento por antigüedad y dimensión asociándole a cada uno diferentes costes unitarios.¹⁰

50. En los ejercicios 2007 y 2008, se han producido las siguientes incorporaciones en el activo de contadores de agua:

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

	m€
Saldo a 31 de diciembre de 2006	2.160,70
Incorporaciones 2007	204,43
Saldo a 31 de diciembre de 2007	2.365,13
Incorporaciones 2008	217,58
Saldo a 31 de diciembre de 2008	2.582,71

Fuente: Cuentas Anuales Aljarafesa Cuadro nº 5

51. *Del análisis de los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen su inmovilizado se concluye que los coeficientes aplicados para la amortización del “Centro Operativo PISA” (10%), son superiores a su depreciación efectiva.*

Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2006 se corrigió el coeficiente de amortización del “Centro Operativo Pisa”.

Se procedió a realizar un ajuste para regularizar el exceso de amortización desde la fecha de activación del centro el 30 de septiembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006. Así, por diferencia entre el coeficiente de amortización aplicado con anterioridad (10%) y, el que correspondería según la naturaleza de este activo (2%), resultó un exceso de amortización de 344 m€. Desde el ejercicio 2006, ya se aplica el 2% de coeficiente de amortización.

52. *El procedimiento contable seguido por la empresa, en relación a la no activación en el inmovilizado de las instalaciones que componen la infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio, y, a su vez, sin reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, contraviene los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, dando lugar a una imagen distorsionada de la estructura patrimonial y financiera de la empresa y de la cuenta de resultados de cada ejercicio.*

La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio.

Respecto al registro contable de los bienes y las existencias, deben cumplirse las Normas del Plan Sectorial y los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, de forma que las Cuentas Anuales de la empresa reflejen la información necesaria y suficiente que permita una adecuada interpretación.

Bienes de inmovilizado

* Derechos sobre bienes cedidos en uso

53. Durante el ejercicio 2006 se incorporaron al activo del balance, como inmovilizado inmaterial, los derechos sobre los bienes cedidos en uso. El valor que se le atribuyó fue de 122.758,44 m€. La amortización de este derecho se calcula por el método lineal en un periodo de 34 años.

El criterio de valoración empleado ha sido el valor de uso cuantificado en base a estudios realizados por expertos independientes. El método de valoración utilizado se ha basado en el denominado “Descuento de flujos de caja futuros”¹¹.

Este método se contempla en el nuevo Plan General de Contabilidad como criterio de valoración para el valor en uso.

54. El detalle y movimiento de los derechos sobre bienes cedidos en uso en el ejercicio 2008 es el siguiente:

¹¹ Este método de valoración consiste en proyectar los flujos de caja generados por los activos cedidos por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe durante un plazo de 30 años, aplicando una tasa de descuento del 4,89% a los flujos de caja calculados.

m€	
Derechos sobre bienes cedidos en uso	
Saldo a 1-1-2008	
Coste	122.758,44
Amortización	-3.610,54
Valor contable	119.147,9
Altas	
	5.104,66
Dotación para la amortización	
	-3.610,54
Saldo a 31-12-2008	
Coste	127.863,1
Amortización acumulada	-7.221,08
Valor contable	120.642,02

Fuente: Cuentas Anuales Aljarafesa

Cuadro nº 6

* Inversiones propias

55. En el ejercicio 2006 se incorporaron al activo del balance, como inmovilizado material, las inversiones realizadas por la entidad desde 1986 correspondientes a infraestructura hidráulica vinculadas a la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas. El valor que se le atribuyó fue de 49.720,86 m€.

Dicho importe se corresponde con los costes incurridos en la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica, y que hasta el ejercicio 2006, se registraban solamente en una cuenta de naturaleza deudora del activo circulante, la 542 "Inversiones financieras temporales. Créditos a corto plazo".

56. Por lo que se refiere a los recursos con los que se financian estas inversiones, se contabilizan en una cuenta de pasivo circulante, la 415 "Conceptos tarifarios finalistas", ya que entienden que no constituyen ingresos de explotación.

Entre los recursos procedentes de la facturación, y contabilizados en la citada cuenta 415, destacan la cuota de inversión y el parámetro B. El primero de estos recursos tiene su origen en el Convenio de Colaboración, de fecha 27 de marzo de 1987, entre la Consejería de OOPP y Aljarafesa. Como consecuencia de este Convenio, se aprobó por la Junta de Andalucía, la implantación de una cuota de inversión para posibilitar la financiación de las obras a cargo de la entidad. Respecto al parámetro B, este recurso se origina a raíz del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua.

57. El procedimiento contable seguido por Aljarafesa para contabilizar las inversiones y su financiación continúa siendo el mismo: a la finalización de cada ejercicio, se compensan los saldos acreedores (ingresos percibidos-cuenta 415) con los saldos deudores (inversiones realizadas-cuenta 542). El saldo resultante se recoge en una cuenta de activo o pasivo circulante dependiendo de si es acreedor o

deudor. No obstante lo anterior, desde el ejercicio 2006, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, y tal como se ha señalado en el punto 54, se incorporan al inmovilizado material las inversiones realizadas por la entidad.

58. En el ejercicio 2008 se incorporaron al activo 10.197,22 m€, y los ingresos recibidos para la financiación de estas inversiones ascendieron a 7.888,96 m€. El movimiento en ese ejercicio ha sido el siguiente:

m€	
Saldo inicial 01/01/2008	25.084,24
Ingresos percibidos	7.888,96
Inversiones realizadas	<10.197,22>
Saldo final 31/12/2008	22.775,98

Fuente: Cuentas Anuales Aljarafesa Cuadro nº 7

59. Tanto la activación de los derechos sobre bienes cedidos en uso como las inversiones propias, tienen la contrapartida en el patrimonio neto, dentro del epígrafe de subvenciones, donaciones y legados. Se imputan estas subvenciones al resultado del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes bienes.

Existencias

60. Las existencias de materiales y el agua almacenada, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, se incorporaron al activo de la empresa en el ejercicio 2006. El valor por el que se activaron fue de 726,93 m€ y 48,67 m€, respectivamente.

61. En el ejercicio 2008 las existencias de materiales alcanzan los 892 m€. Se valoran, tal como recoge la Memoria, por su coste o a su valor neto realizable,

el menor de los dos. Estos materiales se ubican en el Centro operativo de Mairena del Aljarafe y están destinados fundamentalmente a las averías, reparaciones en las redes de transporte y distribución, así como obras menores.

62. Respecto al agua aforada en los distintos depósitos reguladores destinada a distribución a los distintos usuarios, se ha valorado al coste de producción. El valor alcanzado en el 2008 es de 49,97 m€.

63. *De la información ofrecida por las Cuentas Anuales, no es posible determinar el valor de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor del derecho de uso sobre los bienes cedidos, el importe total de las inversiones realizadas por la empresa desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones.*

Como consecuencia de la activación tanto de los derechos sobre los bienes cedidos en uso, como de la infraestructura hidráulica financiada con recursos tarifarios desde la constitución de Aljarafesa (§53 y §55), las cuentas anuales ofrecen información de las inversiones realizadas desde el inicio de su actividad, los costes incurridos en las inversiones y, con carácter global, de los recursos anuales percibidos para su financiación.

No obstante, no se muestra información sobre las diferentes fuentes de financiación (subvenciones recibidas, parámetro B, cuota de inversión, etc.) que financian las inversiones, ni de los ingresos percibidos de cada proyecto de inversión. Tampoco se conoce por tanto el importe de subvenciones recibidas asociadas a cada uno de los proyectos de infraestructura hidráulica.

64. *Las Cuentas Anuales de Aljarafesa, no aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de este Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas.*

El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 recoge un resumen de las obras finalizadas y en curso derivadas del Convenio Marco de Cooperación con la Junta de Andalucía. En concreto, respecto al anterior Marco de Cooperación, se indican las siguientes obras como finalizadas: conexión de los ramales oriental y occidental, refuerzo del ramal oriental y, conexión del abastecimiento de Gerena al sistema general comarcal. Entre las obras en curso, se destacan las de conexión de las instalaciones de abastecimiento de Villamanrique de la Condesa a las instalaciones comarcales y la ampliación de la EDAR Guadalquivir, de próximo inicio.¹²

65. A pesar de lo anterior, la información que contiene respecto a dichas inversiones no resulta completa ya que no aporta información, entre otros, del importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación.

66. *La empresa debe normalizar la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.*

Si bien la empresa contabiliza el inmovilizado aplicando el Plan de Contabilidad, continúa sin tener normalizada la

situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.

El uso en exclusividad por la empresa de bienes de dominio público, tanto los cedidos por otras administraciones como los de construcción propia, debería formalizarse jurídicamente conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el periodo de vigencia del derecho de uso.

67. Por otro lado, en el informe anterior se destacaba que la sociedad mantenía en el inmovilizado su anterior sede social situada en Castilleja de la Cuesta y cedida en uso a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe. En 2004 su valor neto contable era de 221 m€, de los que 24 m€ corresponden a terrenos y, 197 m€ al edificio.

Esta cesión de uso gratuita es una mera cesión de hecho sin que, igualmente, esté formalizada jurídicamente. El valor contable que reflejan las cuentas anuales es de 288,33 m€ con una amortización acumulada de 87,99 m€. Del valor neto contable, 24,04 m€ corresponden al valor de los terrenos y 176,30 m€ al valor del edificio.

68. *La contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer: el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, pudiendo existir importes concedidos que no se registran en los Estados Financieros; la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las*

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

cantidades a revertir, en este último caso, a las entidades concedentes.

La empresa continúa empleando el mismo criterio de contabilización para las ayudas del Fondo de Cohesión (que son a las que se refiere la conclusión objeto de seguimiento). Estas ayudas se conceden a Aljarafesa en virtud de la Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2001, siendo el importe total de los fondos concedidos de 2.155 m€. A la finalización del ejercicio 2008, la cuantía de los fondos recibidos y contabilizados por la entidad: 1.157 m€, resulta idéntica a la registrada a 31 de diciembre de 2004.

69. Por otra parte, la Memoria permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas y la ejecución de las obras para las que fueron concedidas.

Debe tenerse en cuenta que el nuevo Plan General de Contabilidad establece que en la Memoria debe informarse de aspectos tales como el importe y características de las subvenciones recibidas, las imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias, un análisis del movimiento, su origen, así como información sobre el cumplimiento o no de las condiciones asociadas a las subvenciones.

70. *La estructura financiera de la empresa presenta una elevada liquidez que contrasta con la solicitud de financiación ajena.*

La sociedad debe ajustar más la fecha de solicitud de préstamos al momento en que realmente fuese necesario.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de las deudas con entidades de crédito, de la tesorería y de las inversiones:

	m€				
	Saldo 31/12/04	Saldo 31/12/05	Saldo 31/12/06	Saldo 31/12/07	Saldo 31/12/08
Deudas a l/p con entidades de crédito	2.005,99	1.200,00	1.800,00	2.400,00	3.000,00
Tesorería	11.789,55	5.356,44	6.869,73	10.234,26	5.044,81
Inversiones propias	3.705,02	5.708,86	5.530,99	6.011,75	10.197,22

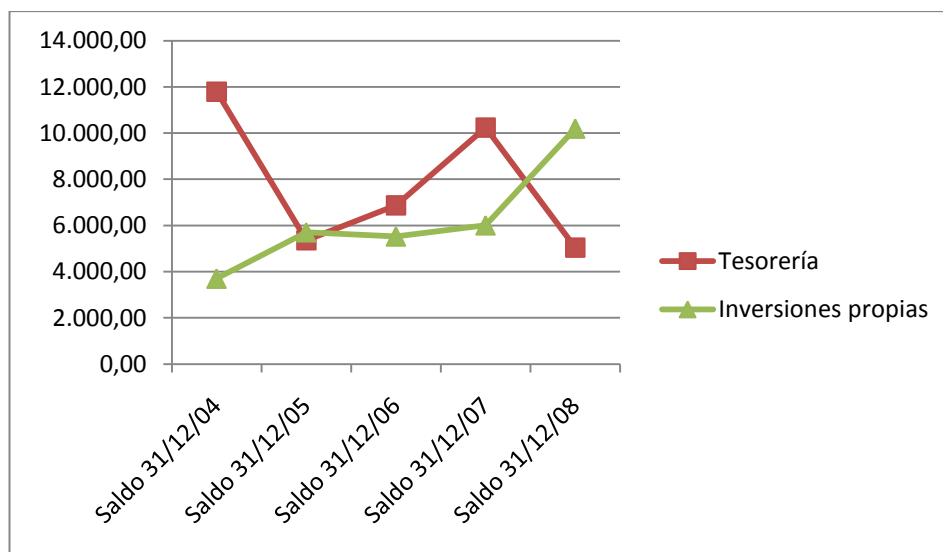
Fuente: Cuentas Anuales

Cuadro nº 8

71. Las deudas con entidades de crédito derivan de las cantidades dispuestas de un préstamo de 21.290 m€ firmado con Caja San Fernando el 23 de diciembre de 2003 y que contempla un periodo de carencia de 6 años. Durante este periodo de carencia podrá disponer de un

importe mínimo de 600 m€ para ejecución de obras.

72. El siguiente gráfico refleja la variación en el periodo analizado de los saldos de tesorería en comparación con las inversiones propias.



73. La empresa sigue presentando una elevada liquidez; no obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, ya que las inversiones propias duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. Así, en el periodo analizado el saldo de la tesorería ha disminuido un 57% y las inversiones se han incrementado un 175%.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

74. A raíz del informe de la Cámara de Cuentas la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 94% de los casos con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas. Así, del total de conclusiones y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se concluye que la empresa ha implantado totalmente un 41%, en el 53% de los casos la implantación ha sido media y una de ellas no se ha implantado.

Control Interno

75. Si bien Aljarafesa sigue sin disponer de un inventario de todos sus bienes como tal, la empresa cuenta para controlar sus activos, por un lado, de un registro contable para el inmovilizado material y, por otro lado, de tres aplicaciones informáticas que identifican los elementos asociados a las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la empresa. (§ 14 a 17)

76. En la línea de lo manifestado en el informe anterior, se ha puesto en funcionamiento el servicio de contratación y personal, asumiendo entre otras, funciones relacionadas con los recursos humanos. (§ 19 y 20)

77. Si bien la empresa ha aprobado unas normas internas para regular el procedimiento de selección y contratación del personal, éstas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección, limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo,

únicamente establecen la necesidad de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado. (§ 23 y 24)

Con objeto de garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realice según los principios de publicidad, mérito y capacidad deben revisarse las normas de contratación actuales incorporando mejoras que subsanen las debilidades detectadas.

78. La empresa cuenta con una bolsa de trabajo que a la finalización de los trabajos de campo contaba con 624 registros. Para su explotación se emplea el programa informático Excel, actualizándose la información de forma manual. (§ 25)

79. De la revisión de los expedientes de personal se han detectado deficiencias tales como que solo dos de ellos se publican en prensa, y que no se utilizan criterios de valoración ponderados para comparar a los distintos candidatos que optan al puesto. (§ 26)

Se recomienda dar a conocer por diferentes medios los puestos de trabajo ofertados por la empresa con la finalidad de dotar de mayor transparencia la selección de los posibles candidatos que opten a cubrir los puestos. Igualmente sería necesario establecer ponderaciones de los criterios para la valoración de los candidatos de forma que se contribuyera a una mayor objetividad de la elección.

Cumplimiento de la legalidad

80. Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, las nuevas normas de contratación contemplan que cada obra integre aquellas actividades, servicios y suministros de materiales precisos para el cumplimiento del objeto del

mismo. Así pues, diez de los contratos examinados relativos al ejercicio 2008 cuentan con proyectos globales. (§ 32)

81. El concurso-subasta continúa siendo el procedimiento más utilizado para todos los tipos de contratos en el ejercicio 2008; supone en total un 61%. (§ 36)

82. En los procedimientos concurso-subasta continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al proceso con base al criterio de solvencia económica, financiera y técnica. En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas. (§ 37)

Se recomienda incluir en los expedientes de contratación documentación que acredite las invitaciones a contratistas para participar en los procesos de licitación de contratos.

83. La empresa aprobó en 2008 un pliego de condiciones para la clasificación de contratistas y proveedores. Los clasificados conforman el registro de contratistas.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo contaba con 89 empresas clasificadas, correspondientes a 44 empresas en obras, 27 en servicios y 18 en suministros. Muchas de las empresas se encuentran clasificadas en varios subepígrafes, haciendo un total de 326 registros. (§ 38 y 39)

Para la actualización y tratamiento de los datos del registro de contratistas se utiliza el programa informático Excel. (§ 39)

84. El criterio de adjudicación que se emplea en todos los expedientes analizados en trámite en el ejercicio 2008 es el precio; no constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores. (§ 42)¹³

Se ha comprobado que en 2010 algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplan diversos criterios de adjudicación con sus correspondientes valoraciones. (§ 42)

Se recomienda continuar la tendencia iniciada en 2010 y que en los pliegos que rigen las contrataciones se contemplen los distintos criterios de adjudicación con sus correspondientes ponderaciones.

85. Además, de la revisión de los expedientes se han detectado, entre otras, las siguientes deficiencias: solo dos anuncios de licitación se publican en prensa; en el 87,5% de las expedientes no hay constancia de la publicación de la adjudicación; en dos de los expedientes analizados las adjudicaciones suponen un 42% y un 43% menos del precio de licitación; y uno de los expedientes se viene prorrogando desde 1995. (§ 43)

En relación con la publicidad, se ha comprobado que desde septiembre de 2008 se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas.

86. Desde el ejercicio 2006, y a raíz de lo manifestado en el informe objeto de seguimiento, la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de

Administración, se ha verificado dentro del mes de marzo siguiente al ejercicio que corresponde. (§ 46 y 47)

87. La empresa ha solicitado el libro registro de acciones en el Registro Mercantil, si bien todavía no está disponible. (§ 48)

Análisis de los estados financieros

88. Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006 Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado, las existencias de materiales y de agua, las inversiones propias y los derechos y bienes cedidos en uso. (§ 49)

89. En la línea de lo propuesto por la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2006 se corrigió el coeficiente de amortización del “Centro Operativo Pisa”. Desde dicho ejercicio se aplica el 2%. (§ 51)

90. El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 recoge un resumen de las obras finalizadas y en curso derivadas del Convenio Marco de Cooperación con la Junta de Andalucía. Sin embargo; no obstante, dicho informe no aporta información sobre el importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación.¹⁴ (§64 y §65)

Se recomienda que información más detallada de estas inversiones bien en las Cuentas Anuales o en el informe de gestión que acompaña a estas.

¹³ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

91. La empresa continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. (§ 66)

Además, la empresa sigue recogiendo en su inmovilizado su anterior sede situada en Castilleja de la Cuesta y cedida en uso a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe. (§ 67)

Se recomienda la formalización jurídica de los bienes cedidos en uso, a través de documento administrativo, decreto, convenio o contrato, que contenga los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el periodo de vigencia del derecho de uso.

92. La Memoria permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas con cargo al fondo de cohesión así como la ejecución de las obras para las que fueron concedidas (§ 69)

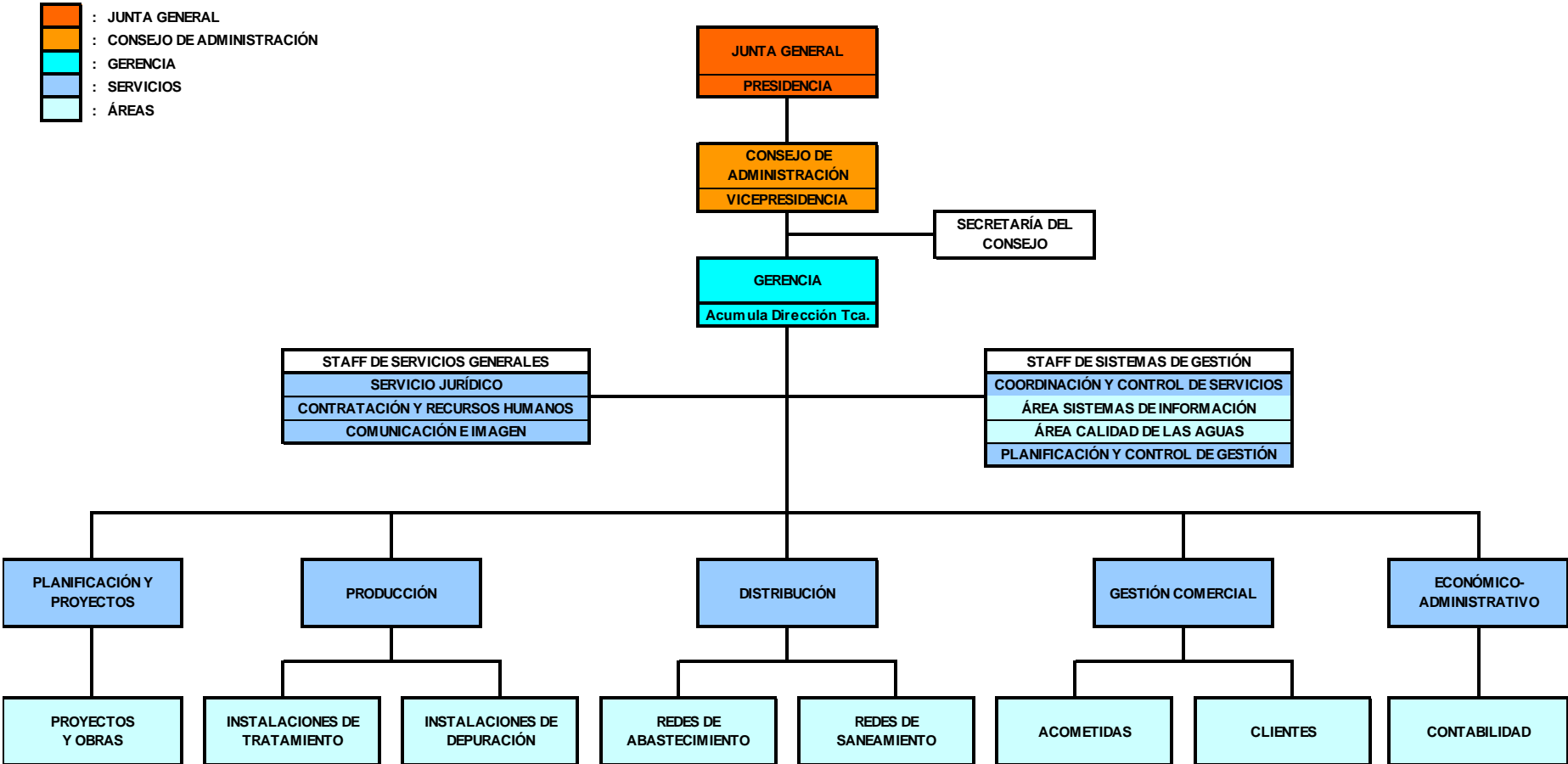
Se recomienda, no obstante, incorporar mayor información en la Memoria sobre las subvenciones en la línea de lo establecido en el nuevo Plan General de Contabilidad.

93. La empresa sigue presentando una elevada liquidez; no obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, ya que las inversiones propias duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. (§ 73)

Sería conveniente que la entidad dispusiese de un plan de tesorería que permitiera correlacionar los cobros con los pagos derivados de las inversiones. Además, esta planificación de los flujos de tesorería ayudaría a la toma de decisiones en relación con el endeudamiento.

V. ANEXOS

ANEXO I. ORGANIGRAMA



Fuente: Aljarafesa

ANEXO II. EVOLUCIÓN DEL PERSONAL DE ALJARAFESA 2004-2008

Nº DE PERSONAS EMPLEADAS POR CATEGORÍAS

Categoría	2004	2005	2006	2007	2008
Directores	2	2	3	4	4
Jefe Servicio	8	8	9	11	10
Jefe de Área	5	8	7	9	9
Jefe de Grupo	8	3	3	2	1
Técnicos	20	25	25	29	38
Encargados	4	4	4	3	2
Oficiales	43	41	41	35	38
Operarios	37	34	34	37	37
Auxiliares	12	12	14	14	5
TOTAL EFECTIVOS	139	137	140	144	144

Fuente: Memorias de las cuentas anuales de ALJARAFESA, ejercicios 2004 a 2008

ANEXO III.1. MUESTRA DE CONTRATOS

MUESTRA DE CONTRATOS TRAMITADOS EN 2008

	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
OBRAS	Mejora Infraestructura Hidráulica de Abastecimiento y Saneamiento - Fase II	Palomares del Río	11/06-337	Concurso - Subasta	Const. y Tub. Carmona, S.L.	822.073,41 €
	S.I.A. Cuenca Guadiamar. Emisario 3.1. Colectores EE y BO	Sanlúcar la Mayor	21/06-347	Concurso - Subasta	Carmocon, S.A.	599.286,36 €
	Sustitución de Colectores	La Algaba	8/05-304	Concurso - Subasta	Carmocon, S.A.	597.283,06 €
	Mejoras del Abastecimiento y Alcantarillado en Calle Sor Dolores Hidalgo	Umbrete	O: 4/08-4	Negociado - O.E.M.V.*	C. y T. Carmona, S.L.	128.219,34 €
	Depósito de Regulación de Agua Potable y Tubería de Conexión para Abastecimiento al P.A.M.A.	Aznalcóllar	O: 26/08-29	Restringido con Admisión Previa - O.E.M.V.* (1)	Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.	1.612.398,00 €
	Remodelación de las Salas de Deshidratación para las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Villamanrique de la Condesa, Aznalcázar y la Estación Depuradora de Agua Potable de Salteras.	Inst. Generales	O: 29/08-32	Restringido con Admisión Previa - O.E.M.V.*(1)	Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.	1.167.581,00 €
	Abastecimientos Cinturones Occidental, Centro y Sur	Mairena Aljarafe	O: 7/08-7	Restringido Selección Previa - O.E.M.V.*	Aguilera Nog. y Cía, S.A.	2.249.755,00 €
	Varios Tramos de Red S.I.A (C. Guadiana y C Pudío): Colector EJ-DH: Bormujos, Colector EE y DP: Castilleja de la Cuesta.	Bormujos-Castilleja de La Cuesta	O: 21/07-25	Restringido Selección Previa - Subasta	Contrat, Ingeniería y Obras, S.A.	1.438.002,00 €
	Obra Urgente Actuación de Saneamiento en C/ Blas Infante	Valencina Concepción	O: 18/07-22	Urgente	Gestyser	67.385,86 €
	Nueva Conducción de Abastecimiento	Olivares	O: 6/08-6	Restringido Selección Previa - O.E.M.V.*	Aguilera Nog. y Cía, S.A.	1.027.742,00 €
	Conducción General de Abastecimiento 1º Cinturón	Mairena del Aljarafe	O: 5/08-5	Restringido Selección Previa - O.E.M.V.*	Aguilera Nog. y Cía, S.A.	262.187,00 €
SERVICIO	Limpieza y Mantenimiento de Imbornales	Inst. Locales	21/95-107	Adjudicación Directa	Conlima, S.L.	114.192,30 €
	Sustitución de Contadores, Reparación de Acometidas y Cortes de Suministro	Inst. Locales	21/99-163	Concurso-Subasta	Repa, Instalaciones y Mantenimiento, S.L.	200.786,12 €
	Emergencia: Servicio de Vigilancia en la Sede Central	Sede Central	S: 2/08-33	Emergencia (1)	Jarc Seguridad, S.A.	54.000 €
SUMINISTRO	Productos Químicos para el Tratamiento de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales	E.T.A.P.	28/99-170	Concurso-Subasta	Pqs Brenntag, S.A.	60.180,06 €
	Productos Químicos para el Tratamiento de Aguas Potables y Depuración de Aguas Residuales	E.D.A.R.	28/99-170	Concurso-Subasta	Kemira Ibérica, S.A.	165.927,42 €
TOTAL						10.566.998,93 €

Fuente: ALJARAFESA

(1) Contratos adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la LCSP.

ANEXO III.2. RESUMEN DE LA MUESTRA DE CONTRATOS-2008

Tipo de contrato	Procedimiento-forma	Número de ex-pedientes	Importe adjudicación	MUESTRA		Porcentaje muestra respecto total	
				Número	Importe	Nº	Importe
CONTRATOS DE OBRAS	Concurso-subasta	25	9.961.188,05	3	2.018.642,83	12,0%	20,3%
	Negociado-OEMV	4	394.665,89	1	128.219,34	25,0%	32,5%
	Restringido con admisión previa	11(*)	6.967.220,55	2	2.779.979,00	18,2%	39,9%
	Restringido selección previa	5	5.441.299,75	4	4.977.686,00	80,0%	91,5%
	Urgente	1	67.385,86	1	67.385,86	100,0%	100,0%
	TOTAL	46	22.831.760,10	11	9.971.913,03	23,9%	43,7%
CONTRATOS DE SERVICIO	Adjudicación directa	4	467.065,52	1	114.192,30	25,0%	24,4%
	Concurso-subasta	14	1.653.913,95	1	200.786,12	7,1%	12,1%
	Emergencia	1(*)	54.000,00	1	54.000,00	100,0%	100,0%
	TOTAL	19	2.174.979,47	3	368.978,42	15,8%	17,0%
CONTRATOS DE SUMINISTRO	Adjudicación directa	1	206.000,00	0	0	0,0%	0,0%
	Concurso-subasta	5	391.113,48	2	226.107,48	40,0%	57,8%
	Negociado-OEMV	1(*)	44.843,28	0	0	0,0%	0,0%
	TOTAL	7	641.956,76	2	226.107,48	28,6%	35,2%
TOTAL		72	25.648.696,33	16	10.566.998,93	22,2%	41,2%

Fuente: ALJARAFESA

(*) Contratos que se han adjudicado con posterioridad a la entrada en vigor a la Ley 30/2007 (13 contratos en total)

ANEXO IV

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

			Miles €
ACTIVO	2008	PASIVO	2008
ACTIVO NO CORRIENTE	180.478	PATRIMONIO NETO	186.393
Inmovilizado intangible	121.366	Fondos propios	14.839
Inmovilizado material	58.867	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	171.554
Inversiones financieras a largo plazo	245		
		PASIVO NO CORRIENTE	4.399
ACTIVO CORRIENTE	48.597	Provisiones a largo plazo	626
Existencias	942	Deudas a largo plazo	3.257
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.337	Pasivos por impuesto diferido	516
Inversiones financieras a corto plazo	31.273		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.045	PASIVO CORRIENTE	38.283
		Provisiones a corto plazo	115
		Deudas a corto plazo	22.776
		Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	2.673
		Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.719
TOTAL ACTIVO	229.075	TOTAL PASIVO	229.075

Fuente: Cuentas Anuales ALJARAFESA. 2008

ANEXO V

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

			Miles €
DEBE	2008	HABER	2008
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	34.584	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	34.820
Aprovisionamientos	17.570	Importe neto de la cifra de negocios	26.485
Gastos de personal	6.916	Variación de existencias	148
Amortización del inmovilizado	6.337	Otros ingresos de explotación	1.692
Otros gastos de explotación	3.761	Exceso de provisiones	945
		Imputación de subvenciones de inmovilizado	5.550
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	236	PÉRDIDAS DE EXPLOTACION	-
Gastos financieros	165	Ingresos financieros	1.976
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	1.811	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.047	PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.047	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-
Impuesto sobre beneficios	6		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	2.041	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-

Fuente: Cuentas Anuales ALJARAFESA. 2008

ANEXO VI

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
CONTROL INTERNO					
<p>La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado, tan sólo se dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.</p> <p>La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.</p> <p><i>Como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes y derechos que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos. (§ 16)</i></p>		X		<p>Si bien Aljarafesa sigue sin disponer de un inventario de todos sus bienes como tal, la empresa cuenta para controlar sus activos, por un lado, de un registro contable para el inmovilizado material y, por otro lado, de tres aplicaciones informáticas que identifican los elementos asociados a las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la empresa. (§ 14)</p>	<p>El criterio utilizado por Aljarafesa en 2006 para incorporar los bienes e instalaciones que dispone la entidad asociados al servicio de abastecimiento y saneamiento (método “Descuento de flujos de caja futuros”), no permite asociar a cada elemento identificado su correspondiente valoración contable. (§ 17)</p> <p>Por otro lado, ni el registro contable ni las aplicaciones informáticas ofrecen información de la situación jurídica de los bienes. (§ 18)</p>
<p>La competencia para la contratación de personal recae directamente en el gerente. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad del servicio de Asesoría Jurídica.</p> <p>Para asumir las funciones y responsabilidades en materia de Recursos Humanos se hace necesaria la puesta en funcionamiento de esta nueva dirección en el organigrama de la empresa. (§ 19)</p>	X			<p>El servicio de contratación y personal fue propuesto y aprobado por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2.005, entrando en pleno funcionamiento a principios de 2006. La gestión de los contratos y custodia de los expedientes de personal es responsabilidad de este nuevo servicio. (§ 19 y 20)</p>	<p>La capacidad para contratar recae en la gerencia conforme al organigrama funcional de la entidad, siguiendo el procedimiento de selección previo establecido en las nuevas normas de contratación del personal. Por otra parte, la contratación de los puestos de alta dirección la tiene reservada el Consejo de Administración. (§ 21)</p>
<p>La empresa no dispone de normas ni procedimientos para la selección y contratación del personal aprobados por el Consejo de Administración. <i>Se debe garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realiza según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para ello deben aprobarse normas específicas que regulen la publicidad de las convocatorias y los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo (publicación de las bases de la convocatoria en la que especifiquen los puestos de trabajo ofertados, los requisitos que han de cumplir los aspirantes y los procedimientos de selección a realizar). (§ 22)</i></p>		X		<p>El Consejo de Administración de Aljarafesa celebrado el 30 de marzo de 2007, aprobó las normas de contratación de personal que regulan el procedimiento de selección y contratación del personal. (§ 23)</p>	<p>Si bien la empresa ha aprobado unas normas internas para regular el procedimiento de selección y contratación del personal, éstas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección (formación y experiencia), limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo, únicamente establecen la necesidad de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado. (§24)</p> <p>De la revisión de los expedientes de personal se han detectado deficiencias tales como que solo dos de ellos se publican en prensa, y que no se utilizan criterios de valoración ponderados para comparar a los distintos candidatos que optan al puesto. (§ 26)</p>

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE REGULARIDAD DE ALJARAFESA. 2004**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD					
Los proyectos de ejecución de obras de infraestructura, se realizan por poblaciones en las que se ubican y no en función del objeto de la obra. Hay un expediente de obra y otro de suministro por cada uno de los municipios en los que se realice la actividad contratada, con independencia de la pertenencia a un proyecto global. (§ 31)	X			Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, las nuevas normas de contratación contemplan que cada obra integre aquellas actividades, servicios y suministros de materiales precisos para el cumplimiento del objeto del mismo. Así pues, diez de los contratos examinados cuentan con proyectos globales (§ 32)	Con carácter general, los proyectos de obras de infraestructura siguen realizándose por poblaciones en las que se ubican. Si bien la denominación de estos proyectos se repite en cada uno de los municipios afectados, el objeto de la obra es diferente, siendo tramitados de forma independiente por municipio. (§31)
Los proyectos para la ejecución de inversiones financiadas con fondos comunitarios son los únicos de los realizados por la empresa que se publican en el DOCE, aunque también éstos se fraccionan en función de la población del Aljarafe en la que se ubican las inversiones. (§ 33)	X			Tal como se desprende del objeto del contrato, en el mismo expediente se tramitan inversiones que afectan a varios municipios del Aljarafe. (§ 33)	
<p>La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondos de Cohesión.</p> <p>Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros. (§ 35)</p>		X		<p>La empresa aprobó en 2008 un pliego de condiciones para la clasificación de contratistas y proveedores. La clasificación tiene una vigencia indefinida, si bien el contratista o proveedor deberá actualizar anualmente sus datos de solvencia económico-financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica. El órgano encargado de verificar las clasificaciones es la Comisión de Clasificación. (§ 38)</p> <p>Se ha comprobado que en 2010 en algunos de los pliegos de contratación se han incorporado diferentes criterios de adjudicación con sus correspondientes ponderaciones (§ 42). También desde finales de 2008, se ha comprobado que se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas. (§ 43)</p>	<p>En los procedimientos concurso-subasta continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al proceso con base al criterio de solvencia económica, financiera y técnica. (§ 37)</p> <p>En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas. (§ 37)</p> <p>En ninguno de los expedientes analizados constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores. (§ 42)</p> <p>Además, de la revisión de los expedientes se han detectado, entre otras, las siguientes deficiencias: solo dos licitaciones se publica en prensa; en el 87,5% de los expedientes no hay constancia de la publicidad de la adjudicación; en dos de los expedientes analizados las adjudicaciones suponen un 42% y un 43% menos del precio de licitación; y uno de los expedientes se viene prorrogando desde 1995. (§ 43)</p>

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE REGULARIDAD DE ALJARAFESA. 2004**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
Con fecha 18 de diciembre de 2002, el Consejo de Administración de Aljarafesa aprueba modificados a los cinco proyectos correspondientes a la "Red de Emisarios de la Cuenca del Pudío", adjudicándose las nuevas obras a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de la obra principal. Por problemas en las obras, éstas han estado paralizadas durante uno, dos y hasta cuatro años. Teniendo en cuenta que a la fecha de aprobación de los modificados, ninguna de las obras se había iniciado, debemos considerar que no se trata realmente de modificados de los proyectos iniciales, sino de proyectos complementarios y distintos de los primeros, que debieron tramitarse iniciando un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación y cumpliendo la normativa de contratación exigible a las empresas públicas. (§ 44)		X		En relación con los cinco proyectos relacionados con las obras "Red de Emisarios de la Cuenca del Pudío" la empresa ha aportado tres actas de recepción definitiva, uno no se pudo iniciar y otro fue entregado y puesto en funcionamiento por el propio Servicio de Aljarafesa por la imposibilidad de contactar con el contratista. (§ 44) Se han examinado los dos modificados tramitados en el 2008 y uno relativo al 2009 que modifica un expediente de la muestra seleccionada. No se dispone de la documentación relativa al replanteo que permita valorar si responden a causas sobrevenidas. (§45)	
Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2004 fueron formuladas por el Consejo de Administración de Aljarafesa en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2005, con posterioridad al plazo máximo fijado por la legislación vigente (art. 171 TRLSA). (§ 46)	X			Desde el ejercicio 2006, y a raíz de lo manifestado en el informe de la Cámara de Cuentas, la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración, se ha verificado dentro del mes de marzo siguiente al ejercicio que corresponde. (§ 46 y 47)	
La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA. (§ 48)		X		La empresa ha solicitado el libro registro de acciones en el Registro Mercantil, si bien todavía no está disponible. (§ 48)	
ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS					
Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor del parque de contadores actualmente en uso. (§ 49)	X			Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006, Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado. Se activaron por un valor de 2.160,70 m€ con una amortización acumulada a dicha fecha de 1.012,46 m€. (§ 49)	

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE REGULARIDAD DE ALJARAFESA. 2004**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<p>Del análisis de los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen su inmovilizado se concluye que los coeficientes aplicados para la amortización del “Centro Operativo PISA” (10%), son superiores a su depreciación efectiva. (§ 51)</p>	X			<p>Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2006 se corrigió el coeficiente de amortización del “Centro Operativo Pisa”.</p> <p>Se procedió a realizar un ajuste para regularizar el exceso de amortización desde la fecha de activación del centro el 30 de septiembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006. Así, por diferencia entre el coeficiente de amortización aplicado con anterioridad (10%) y, el que correspondería según la naturaleza de este activo (2%), resultó un exceso de amortización de 344 m€.</p> <p>Desde el ejercicio 2006, ya se aplica el 2% de coeficiente de amortización. (§ 51)</p>	
<p><i>El procedimiento contable seguido por la empresa, en relación a la no activación en el inmovilizado de las instalaciones que componen la infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio, y, a su vez, sin reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, contraviene los Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, dando lugar a una imagen distorsionada de la estructura patrimonial y financiera de la empresa y de la cuenta de resultados de cada ejercicio.</i></p> <p><i>La empresa no activa las existencias finales de materiales, ni el agua almacenada en los depósitos al final del ejercicio.</i></p> <p><i>Respecto al registro contable de los bienes y las existencias, deben cumplirse las Normas del Plan Sectorial y los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, de forma que las Cuentas Anuales de la empresa reflejen la información necesaria y suficiente que permita una adecuada interpretación. (§ 52)</i></p>	X			<p>Durante el ejercicio 2006 se incorporaron al activo del balance los derechos sobre los bienes cedidos en uso. El valor que se le atribuyó fue de 122.758,44 m€. La amortización de estos derechos se calcula por el método lineal en un periodo de 34 años. (§ 53)</p> <p>En 2006 se incorporaron al activo las inversiones realizadas por la entidad desde 1986 correspondientes a infraestructura hidráulica vinculada a la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas. El valor que se le atribuyó fue de 49.720,86 m€. (§ 55)</p> <p>Las existencias de materiales y el agua almacenada, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, se incorporaron al activo de la empresa en el ejercicio 2006. El valor por el que se activaron fue de 726,93 m€ y 48,67 m€, respectivamente. (§ 60)</p>	<p>Con posterioridad a 2006, aún cuando las inversiones realizadas se contabilizaban en el inmovilizado, el procedimiento contable seguido por Aljarafesa para contabilizar los fondos destinados a la realización de estas inversiones, continúa siendo el mismo que el de ejercicios anteriores. Así, a la finalización de cada ejercicio, se compensan los saldos acreedores (ingresos percibidos) con los deudores (inversiones realizadas). (§ 57)</p>

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE REGULARIDAD DE ALJARAFESA. 2004**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
De la información ofrecida por las Cuentas Anuales, no es posible determinar el valor de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor del derecho de uso sobre los bienes cedidos, el importe total de las inversiones realizadas por la empresas desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones. (§ 63)		X		Como consecuencia de la activación tanto del derecho sobre los bienes cedidos en uso, como de la infraestructura hidráulica financiada con recursos tarifarios desde la constitución de Aljarafesa, las cuentas anuales ofrecen información de las inversiones realizadas desde el inicio de su actividad, los costes incurridos en las inversiones y, con carácter global, los recursos anuales percibidos para su financiación. (§ 63)	No obstante, no se muestra información sobre las diferentes fuentes de financiación (subvenciones recibidas, parámetro B, cuota de inversión, etc.) que financian las inversiones, ni de los ingresos percibidos de cada proyecto de inversión. Tampoco se conoce por tanto el importe de subvenciones recibidas asociadas a cada uno de los proyectos de infraestructura hidráulica. (§ 63)
Las Cuentas Anuales de Aljarafesa, no aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de este Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas. (§ 64)		X		El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales recoge un resumen de obras finalizadas y en curso, sin que aporte información sobre el importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación. (§ 64 y 65)	
La empresa debe normalizar la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. (§ 66)			X		Aún cuando la empresa refleja sus bienes según el Plan de Contabilidad aplicable, continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. (§ 66)
La contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer: el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, pudiendo existir importes concedidos que no se registran en los Estados Financieros; la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a revertir, en este último caso, a las entidades concedentes. (§ 68)		X		La Memoria que acompaña a las Cuentas Anuales ofrece información sobre el importe total de las subvenciones concedidas con cargo al fondo de cohesión y la ejecución de las obras para las que fueron concedidas. (§ 69)	Se utiliza el mismo criterio de contabilización de dichas subvenciones (§68). Se podría incorporar mayor información en consonancia con lo recogido en el nuevo Plan General de Contabilidad. (§ 69)

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE REGULARIDAD DE ALJARAFESA. 2004**

RECOMENDACIÓN/CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
La estructura financiera de la empresa presenta una elevada liquidez que contrasta con la solicitud de financiación ajena. La sociedad debe ajustar más la fecha de solicitud de préstamos al momento en que realmente fuese necesario. (§ 70)		X			La empresa sigue presentando una elevada liquidez. No obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, dado que, las inversiones propias, a diferencia del año anteriormente examinado, duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. (§ 73)

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 1 y 2 a los puntos , 8, 10 y 74)

8. El análisis de los estados financieros y la revisión del cumplimiento de legalidad se refieren al ejercicio 2008; no obstante, para determinados aspectos (principalmente relacionados con el control interno), y con objeto de presentar el trabajo de seguimiento lo más actualizado posible, el alcance temporal se ha extendido hasta la fecha de finalización del trabajo de campo.

10. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público. La finalización del trabajo de campo ha sido en junio de 2010.

74. A raíz del informe de la Cámara de Cuentas la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 94% de los casos con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas. Así, del total de conclusiones y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se concluye que la empresa ha implantado totalmente un 41%, en el 53% de los casos la implantación ha sido media y una de ellas no se ha implantado.

ALEGACIÓN Nº 1

Con la finalidad de facilitar la lectura y el tratamiento de las alegaciones presentadas por Aljarafesa al presente Informe de Seguimiento, se ha procedido a su agrupación en los puntos enumerados en el capítulo IV del citado documento, de Conclusiones y

Recomendaciones, haciendo en los mismos referencias expresas al numeral de otros puntos del Informe objeto de las mismas alegaciones.

Por otro lado, y con carácter general, debemos indicar que como bien indica el propio Informe de Seguimiento, su análisis se centra principalmente en el ejercicio 2008, sobre el que se sustentan la mayoría de las conclusiones emitidas. No obstante, la complejidad de algunas de las medidas propuestas en el anterior Informe y las modificaciones normativas indicadas en los puntos 5 y 6 del presente, motivaron la adaptación e implantación progresiva de las normas aplicadas por la empresa durante 2008. Por ello, de haber considerado las actuaciones desarrolladas por la empresa en los ejercicios 2009 y 2010, gran parte de las conclusiones emitidas habrían cambiado su orientación a favorable, especialmente en aspectos relacionados con el cumplimiento de la legalidad, pudiendo dar por finalizadas muchas de las actuaciones calificadas como de implantación media.

Por tanto, como conclusión general, debemos aclarar que la lectura adecuada del presente informe y sus alegaciones requieren que se tenga en cuenta el contexto global del mismo, ya que la lectura aislada de algunas de las conclusiones presentadas en el Informe de Seguimiento no reflejan en ciertos aspectos significativos la situación actual de la empresa, sino la existente en el ejercicio 2008 e incluso en los ejercicios precedentes ya analizados por la Cámara de Cuentas en su anterior trabajo de 2006, inclu-

yendo tan sólo, en algunos casos, breves referencias a la “tendencia” seguida en 2009 y 2010; incluyendo por tanto en las alegaciones una mayor información con la finalidad de facilitar una visión más actualizada de su situación.

En cualquier caso, Aljarafesa tomará en consideración la implantación las nuevas recomendaciones dadas por la Cámara de Cuentas en su Informe de Seguimiento, tanto para las cuestiones expuestas en el apartado de cumplimiento de la legalidad como para las debilidades señaladas en el apartado de control interno y las propuestas de información adicional en los estados financieros, en pro de mejorar la transparencia y eficacia de su gestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 17 al punto 74)

74. A raíz del informe de la Cámara de Cuentas la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 94% de los casos con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas. Así, del total de conclusiones y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se concluye que la empresa ha implantado totalmente un 41%, en el 53% de los casos la implantación ha sido media y una de ellas no se ha implantado.

ALEGACIÓN Nº 2

Las alegaciones presentadas por Aljarafesa pueden resumirse en tres grandes grupos:

- En cuanto a control interno, como indica la propia Cámara de Cuentas, la empresa dispone de la Normativa que se solicitaba en el anterior Informe de Fiscalización, ajustada a la legalidad vigente. No obstante, en el actual Informe de Seguimiento la cámara pone de manifiesto ciertas debilidades, proponiendo una serie de mejoras que serán tomadas en consideración.
- Respecto al cumplimiento de la legalidad, la Cámara realiza una serie de recomendaciones respecto a los contratos vigentes en 2008, licitados en su mayoría en años anteriores, lo que implica que la mayor parte de las mismas resulten anacrónicas y satisfechas en la actualidad ya que, como se indica en el propio Informe de Seguimiento, las licitaciones realizadas conforme a las nuevas Normas de Contratación no se iniciaron hasta después de julio de dicho año.
- En materia de estados financieros, una vez confirmada en el Informe de Seguimiento la resolución de los aspectos que según el anterior Informe podían afectar a la imagen fiel de los estados económicos de la sociedad, se procederá no obstante a tomar en consideración las nuevas recomendaciones de información adicional solicitadas.

La Cámara de Cuentas considera que la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 94% de los casos, habiendo implantado de forma “Total” el 41% de las recomendaciones emitidas en el anterior Informe. Teniendo presentes la evolución realmente producida en la aplicación de

las mencionadas Normas desde 2008 hasta la actualidad y la circunstancia de que varias de las recomendaciones del Informe de Seguimiento son de nuevo planteamiento, el porcentaje de implantación “Total” de las medidas requeridas en el “anterior” Informe de Fiscalización ascendería hasta un 82%.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 3 y 17 a los puntos 17, 18 y 75)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 4, 5, 17 y 18 a los puntos 24, 26, 77 y 79)

24. Estas normas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección (formación y experiencia), limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo de la empresa, únicamente establecen el requisito de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado sino en el jefe de servicio que inicia el procedimiento.

26. Con objeto de comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad, se han revisado todos los expedientes del personal incorporado a la empresa en los ejercicios 2007 y 2008.

De los ocho expedientes analizados se destacan las siguientes deficiencias:

- Solamente en dos de los casos analizados se publican las ofertas de trabajo en prensa, si bien dicho anuncio no recoge el plazo de presentación de las solicitudes.

- No hay constancia de la selección de los candidatos de la bolsa de trabajo que van a participar en el proceso de selección. En dos de los expedientes analizados se excluyen para ser valorados los candidatos que obraban con anterioridad en dicha bolsa.

- No se utilizan criterios de valoración ponderados para realizar la propuesta de contratación comparando a los distintos candidatos. En la mayoría de los casos, según el informe del jefe de servicio, la elección del candidato se basa únicamente en su mayor experiencia o en que su perfil es más acorde al puesto.

- En algunos casos la entrevista a los candidatos no se emplea como otro criterio de selección sino que solamente se efectúa al candidato seleccionado previamente. Además, solamente en uno de los expedientes hay constancia de la celebración de las entrevistas.

77. Si bien la empresa ha aprobado unas normas internas para regular el procedimiento de selección y contratación del personal, éstas adolecen de ciertas debilidades tales como que no contemplan la necesidad de ponderar los criterios de selección, limitan el número de candidatos que proceden de la bolsa de trabajo, únicamente establecen la necesidad de publicidad en la web de Aljarafesa, y la propuesta para contratar no recae en un órgano colegiado. (§ 23 y 24)

Con objeto de garantizar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se realice según los principios de publicidad, mérito y capacidad deben revisarse las normas de contratación actuales incorporando mejoras que subsanen las debilidades detectadas.

79. De la revisión de los expedientes de personal se han detectado deficiencias tales como que solo dos de ellos se publican en prensa, y que no se utilizan criterios de valoración ponderados para comparar a los distintos candidatos que optan al puesto. (§ 26)

Se recomienda dar a conocer por diferentes medios los puestos de trabajo ofertados por la empresa con la finalidad de dotar de mayor transparencia la selección de los posibles candidatos que opten a cubrir los puestos. Igualmente sería necesario establecer ponderaciones de los criterios para la valoración de los candidatos de forma que se contribuyera a una mayor objetividad de la elección.

ALEGACIÓN N° 4

A virtud de la recomendación efectuada por la Cámara de Cuentas en su Informe anterior, Aljarafesa tiene implantada unas Normas específicas para la contratación de personal que garantizan que el acceso a un puesto de trabajo en esta Empresa, se realiza según los principios de igualdad, mérito y capacidad, ajustado a la legalidad vigente aplicable a sociedades mercantiles de capital de titularidad pública, como es el caso de esta entidad, por lo que las recomendaciones referidas a esta materia se han incluido bajo el epígrafe de control interno y no en el de cumplimiento de la legalidad. Así pues, el grado de implantación según se visualiza del

cuadro Resumen (Anexo VI, pág. 27) es total y no medio.

En las Normas aprobadas (punto 23) figuran cuales son los criterios para la valoración de un puesto de trabajo en Aljarafesa -formación y experiencia- explicitándose en la ficha-perfil del puesto a cubrir cual de los dos aspectos será predominante en la elección, estableciéndose como sistema de publicidad la propia página Web de la Empresa. La eficacia del citado medio de comunicación (punto 24) queda demostrado a tenor de los resultados del último anuncio de selección de puesto de trabajo, publicado en la citada página el día 25 de enero de 2.010. Atendiendo al referido anuncio, se presentaron un total de 310 solicitudes, que fueron analizadas conjuntamente a las 256 existentes en la Bolsa de Empleo de Aljarafesa, con dicho perfil. Por tanto, el total de solicitudes analizadas (punto 24) en relación al anuncio indicado han sido de 566, de las cuales el 55% fueron motivadas por la propia publicación del citado anuncio en ese medio de comunicación.

En relación al punto 24, la operatividad de la selección responde al siguiente proceso: de la Bolsa de Empleo se seleccionan los candidatos que se ajustan al perfil establecido por el responsable proponente en el Informe que determina la necesidad del puesto de trabajo a cubrir; esta selección, primera etapa del proceso, se verifica sin limitar el número de los candidatos que existe en la Bolsa de Empleo con el perfil requerido. En los procesos donde ha existido un elevado número de candidatos ajustados al

perfil (correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010) se ha efectuado una valoración de cada solicitud conforme a titulación, formación-especialización y experiencia, preponderando una u otra según cada caso.

Aljarafesa tomará en consideración la implantación de las nuevas recomendaciones dadas por la Cámara de Cuentas en su informe de seguimiento para las debilidades señaladas en estos apartados de control interno en pro de mejorar la transparencia y eficacia de nuestra gestión.

Respecto a la revisión de los expedientes mencionados en los puntos 26 y 79 y de conformidad con lo anterior, debemos indicar:

- La publicación en prensa de dos procesos de selección de personal está ligada al hecho que fueron realizados por empresa externa, opción contemplada en las Normas de Contratación de Aljarafesa cuando las características del puesto de trabajo así lo requieran, efectuándose la publicidad de los demás procesos de selección a través de la propia Web de la Empresa, en virtud de lo establecido en las referidas Normas, cuando el proceso se lleve a cabo por Aljarafesa.

- En relación al punto 26, hemos de aclarar que ciertamente en un caso de los analizados, y tras el correspondiente proceso de selección de candidatos en nuestra Bolsa de Empleo en función del perfil requerido, no son incorporados al proceso de selección algunos curriculum de la misma para la siguiente etapa de selección

(entrevista personal) al no cumplir el perfil requerido, aún cuando se encontraran en la categoría de la Bolsa de Empleo correspondiente para el citado puesto de trabajo.

- De igual modo, también hemos de aclarar, que las entrevistas personales se efectúan al/los candidato/s seleccionado/s, de lo cual queda constancia en el informe de propuesta de contratación. En los ocho expedientes de contratación de personal analizados por la Cámara de Cuentas, existe evidencia documental, a través del citado informe, de las entrevistas verificadas a los aspirantes de cada puesto de trabajo.

Las citadas Normas recogen los criterios de valoración y selección de los candidatos, teniendo presente que la materia objeto de seguimiento por parte de la Cámara de Cuentas, corresponde a procesos de Control Interno y no de legalidad, como ya hemos indicado en la alegación al punto 77, si bien serán tomadas en consideración estas nuevas recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas en pro de mejorar la transparencia y eficacia de nuestra gestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 6, 7 y 18 a los puntos 35, 36 y 81)

35. *La adjudicación de los contratos se realiza por subasta, previa selección de los contratistas invitados a la presentación de ofertas. Los criterios de selección utilizados son los de solvencia económica, financiera y técnica. La valoración de estos criterios sólo aparece documentada en los expedientes financiados con Fondos de Cohesión.*

Por tanto, el procedimiento seguido por la empresa para la adjudicación de obras, servicios y suministros no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley 48/1998, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. La falta de publicación de las

ofertas, la invitación específica a proveedores habituales y el reparto de las peticiones de ofertas suponen una limitación de la publicidad y la concurrencia en la contratación de obras, servicios y suministros.

Los contratos tramitados en 2008 se han adjudicado de la siguiente forma:

Tipo de contrato	Procedimiento-forma	Número expedientes	% sobre total	m€	
				Importe adjudicación	% sobre total
CONTRATOS DE OBRAS	Concurso-subasta	25	34,72	9.961,19	38,84
	Negociado-OEMV	4	5,56	394,67	1,54
	Restringido con admisión previa	11 (*)	15,28	6.967,22	27,16
	Restringido selección previa	5	6,94	5.441,30	21,21
	Urgente	1	1,39	67,38	0,26
	TOTAL	46	63,89	22.831,76	89,02
CONTRATOS DE SERVICIO	Adjudicación directa	4	5,56	467,07	1,82
	Concurso-subasta	14	19,44	1.653,91	6,45
	Emergencia	1 (*)	1,39	54,00	0,21
	TOTAL	19	26,39	2.174,98	8,48
CONTRATOS DE SUMINISTRO	Adjudicación directa	1	1,39	206,00	0,80
	Concurso-subasta	5	6,94	391,11	1,52
	Negociado-OEMV	1 (*)	1,39	44,84	0,17
	TOTAL	7	9,72	641,96	2,50
TOTAL		72	100,00	25.648,70	100,00

Fuente: Aljarafesa.

Cuadro nº 1

OEMV: Oferta económicamente más ventajosa.

(*) Contratos que se han adjudicado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/2007 (13 contratos en total).

Nota: Los procedimientos-formas que se recogen en el cuadro son los establecidas en el documento de gestión interna de la empresa sobre régimen de adjudicación de 1995 y en las normas de contratación de 2008.

36. Tal como se desprende del cuadro anterior, el concurso-subasta ⁴ continúa siendo el procedimiento más utilizado para todos los tipos de contratos; supone un 61% respecto al total.

⁴ El documento de gestión interna sobre "Régimen de Adjudicación" de la empresa de 1995 define el concurso-subasta como procedimiento utilizado para actuaciones, que con independencia de su presupuesto de licitación, estén comprendidas en un plan de inversiones o aprobadas previamente por el Consejo de Administración.

En este caso, el Consejo de Administración establece los criterios de valoración si éstos fuesen distintos al exclusivamente económico. El documento establece la invitación, a propuesta del director-gerente y siempre que sea posible, de al menos tres empresas de entre las que son habituales en el servicio o son proveedores y/o suministradores de los elementos objeto de la adjudicación.

ALEGACIÓN Nº 5

Desde la entrada en vigor de la Ley 30/2007 no se utiliza el procedimiento de "concurso subasta" como medio de contratación en Aljarafesa, e incluso antes, segundo semestre del 2007. Por tanto, el porcentaje de contratos adjudicados en 2.008 por concurso-subasta conforme al "Régimen de Adjudicación" de 1.995, es del 0% (punto 36).

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Por lo que el mismo (punto 35), conforme a la citada mención, debería

responder realmente al que figura a continuación:

Tipo de Contrato	Procedimiento-forma	Número expedientes	% sobre total	Importe Adjudicación	% sobre
CONTRATOS DE OBRAS	Concurso-Subasta	0	0	0	0
	Negociado-OEMV	3	15	304.030,89	2,67
	Restringido con Admisión Previa	11	55	6.967.220,55	61,26
	Restringido con Selección Previa	4	20	4.003.297,75	35,20
	Urgente	0	0	0	0
	TOTAL	18	90	11.274.549,19	99,13
CONTRATOS DE SERVICIOS	Adjudicación Directa	0	0	0	0
	Concurso-Subasta	0	0	0	0
	Emergencia	1	5	54.000	0,48
	TOTAL	1	5	54.000	0,48
CONTRATOS DE SUMINISTROS	Adjudicación Directa	0	0	0	0
	Concurso-Subasta	0	0	0	0
	Negociado-OEMV	1	5	44.843,28	0,40
	TOTAL	1	5	44.843,28	0,40
TOTAL		20	100	11.373.392,47	100

Ciertamente, durante el primer semestre de 2.008 se celebraron 7 contratos verificados, como figura en el cuadro adjunto, por procedimiento negociado (3) y con selección previa (4), procesos de adjudicación contemplados en la Ley 30/2.007 y como se indica en nota al pie de la Tabla del punto 36, los restantes 13 contratos fueron adjudicados en el segundo semestre del año, siguiendo procedimientos restringido con admisión previa, negociado y emergencia, todos ellos especificados en las Normas de Aljarafesa, en base a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de la que hemos respetado, incluso, la denominación y objeto de los mismos.

Las Normas citadas en el punto 30 de este Informe son aprobadas por Aljarafesa en Marzo de 2008, teniendo efectividad una vez llevada a cabo la primera clasificación de contratistas y proveedores (punto 38) el 17 de octubre de 2.008, momento a partir del cual comienzan las adjudicaciones

conforme a dichas Normas, es decir, en los ejercicios 2009 y 2010.

Estas adjudicaciones, posteriores al 2008, no han sido consideradas en el Informe de la Cámara de Cuentas aún cuando, como figura en el mismo, en relación con otro de los elementos objeto de Control Interno el mismo tiene “la intencionalidad de presentar un trabajo de seguimiento lo más actualizado posible, por lo que el alcance temporal se ha extendido hasta la fecha de finalización del trabajo de campo”, Junio 2010 (puntos 8 y 10), haciendo tan solo referencia en el citado Informe al Proceso de Clasificación (puntos 38, 39 y 83).

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 7, 8 y 18 a los puntos 37 y 82)

37. En dichos procedimientos continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al utilizándose criterios de solvencia económica, financiera y técnica.

En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas.

El resumen de las invitaciones en los concursos-subastas de la muestra se recoge en el siguiente cuadro:

Nº EXPTE	Procedimiento adjudicación	Nº empresas invitadas
11/06-337	Concurso-subasta	4
21/06-347	Concurso-subasta	6
8/05-304	Concurso-subasta	3
21/99-163	Concurso-subasta	3
28/99-170	Concurso-subasta	3
28/99-170	Concurso-subasta	3

Fuente: Aljarafesa Cuadro nº 2

Nota: De la muestra de 16 contratos, 6 se tramitan por concurso-subasta. (Ver Anexo III.2)

En los concursos-subastas la media de empresas invitadas es cuatro.

82. En los procedimientos concurso-subasta continúa realizándose una selección previa de los contratistas invitados al proceso con base al criterio de solvencia económica, financiera y técnica. En la mayoría de los expedientes analizados no hay constancia de la acreditación de dichos criterios y de los motivos por los que se invita a participar en el procedimiento a determinados contratistas. (§ 37)

Se recomienda incluir en los expedientes de contratación documentación que acredite las invitaciones a contratistas para participar en los procesos de licitación de contratos.

ALEGACIÓN Nº 6

Si bien la apreciación indicada en el punto 82 puede resultar adecuada respecto a algunos de los contratos tramitados con anterioridad al año objeto de seguimiento -como es el caso de los expresados en el Cuadro 2 del punto 37-, en las adjudicaciones tramitadas a partir del segundo semestre de 2007 por los propios procedimientos de contratación utilizados -restringido con admisión previa, restringido con selección previa y negociado-, se han utilizado criterios y/o condiciones de admisión y selección de contratistas, aún cuando en algunos expedientes no se incorporó la documentación acreditativa de la solvencia de los invitados a las licitaciones que verifica Aljarafesa.

En relación con los procesos de adjudicación verificados en 2.008 que han sido objeto de la muestra analizada por la Cámara de Cuentas, y con intención de dar unos datos lo más actualizados posibles, se adjunta cuadro resumen de los participantes y ofertantes de aquellos, existiendo en ellos una media de participantes y ofertantes por adjudicación de 9'5 y 6'8 respectivamente:

Nº EXPTE	Procedimiento adjudicación	Nº empresas participantes	Nº empresas ofertantes
O: 4/08-4	Negociado-OEMV	3	3
O: 6/08-6	Restringido con Selección Previa	11	8
O: 7/08-7	Restringido con Selección Previa	11	8
O: 8/08-8	Restringido con Selección Previa	11	8
O: 26/08-29	Restringido con Admisión Previa	13	9
O: 29/08-32	Restringido con Admisión Previa	8	5
S: 2/08-33	Emergencia	1	1

En las adjudicaciones celebradas conforme a las Normas de Contratación de Aljarafesa durante los años 2009 y 2010, la media de participantes en las licitaciones de entre los clasificados es de 9 y 13 respectivamente, evidencia de la elevada transparencia y participación en las mismas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 9 y 19 a los puntos 41, 42 y 84)

41. El 65% de los contratos adjudicados en 2008 se concentran en tres empresas de las 44 clasificadas en obras, que suponen el 87,27% del importe adjudicado en dicho ejercicio.

La empresa señala que esta concentración puede deberse a que los contratistas estudian las distintas licitaciones e intentan aprovechar la economía de escala de una actuación simultánea o sucesiva, lo que les permite presentar ofertas a la baja.

42. Por lo que se refiere a los criterios de adjudicación, se emplea en todos los expedientes analizados el precio, al que denominan oferta económicamente más ventajosa

En ninguno de los expedientes analizados constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores.

Se ha comprobado que en 2010 algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplan diversos criterios de adjudicación (tales como oferta más económica, equipos y medios técnicos y humanos, plazos de ejecución y programa de tra-

bajo, experiencia en trabajos similares y otras mejoras aportadas) con sus correspondientes valoraciones.

84. El criterio de adjudicación que se emplea en todos los expedientes analizados referidos al ejercicio 2008 es el precio; no constan otros criterios de valoración con sus correspondientes ponderaciones para valorar las distintas propuestas de los licitadores. (§ 42)

Se ha comprobado que en 2010 algunos de los pliegos aprobados para las contrataciones de dicho ejercicio sí contemplan diversos criterios de adjudicación con sus correspondientes valoraciones. (§ 42)

Se recomienda continuar la tendencia iniciada en 2010 y que en los pliegos que rigen las contrataciones se contemplen los distintos criterios de adjudicación con sus correspondientes ponderaciones.

ALEGACIÓN Nº 7

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

La recomendación que figura en el punto 84 se viene cumpliendo por esta empresa desde el año 2.008, en aquellas adjudicaciones donde la valoración de las ofertas supone la estimación de factores distintos al precio en razón a la naturaleza o condiciones del objeto a contratar, como expresamente recogen las Normas de Contratación de Aljarafesa. Por ello, no encontramos sentido a la citada recomendación, salvo en lo referente a actuaciones anteriores a dichas Normas, en tanto es un hecho que se lleva a cabo por esta empresa

en las contrataciones que precisan de la concreción antes señalada desde que entra en vigor la Ley 30/2.007 y no, como se indica en esta recomendación, una tendencia iniciada en 2.010.

El precio como criterio de valoración de las distintas propuestas de los licitadores (punto 42), es el único que puede considerarse de forma objetiva cuando se trata de adjudicar actuaciones concretas y específicas que están suficientemente delimitadas y definidas y en las que no cabe mejoras por su propia naturaleza; salvo en casos muy concretos que pueda influir el plazo de ejecución, criterio que igualmente se utiliza en esos supuestos.

Además de ello, la verificación de la Solvencia Técnica, Económica y Jurídica que previamente se lleva a cabo para la clasificación de contratistas (puntos 38 y 39) hace que no se haga precisa una valoración de esos mismos criterios a efecto de la adjudicación, respondiendo sus ofertas económicas a una valoración ajustada a los requisitos exigidos para su clasificación.

Hay que señalar que conforme al artículo 134.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se emplea un solo criterio para determinar la oferta más ventajosa, éste “ha de ser necesariamente el del precio más bajo”, como ocurre en las licitaciones de Aljarafesa.

La primera Comisión de Clasificación (punto 40) fue celebrada el 17 de octubre de 2.008 quedando clasifica-

das 26 empresas en el Epígrafe 1, concepto Obras, en virtud del Pliego de Clasificación de Aljarafesa, las cuales participaron por primera vez como empresas clasificadas en la adjudicación celebrada el 21 de enero de 2.009, por lo que la referencia que la Cámara de Cuentas hace a contratistas “habituales” en el cuadro nº 3 de este informe, ha de entenderse referido a empresas “seleccionadas” según las condiciones concretas establecidas en sus correspondientes licitaciones, según Ley 30/2007. En los dos últimos años se han realizado cinco Comisiones de Clasificación más, ascendiendo el número de empresas clasificadas a un total de 89.

La acumulación de adjudicaciones en un mismo contratista no deja de ser una coincidencia basada en el estudio que el mismo realiza aprovechando la economía de escala que representa la realización simultánea o sucesiva de varias obras, lo que le permite definir un criterio económico más ventajoso para él, traduciéndose en un mejor precio resultante para la empresa pública (punto 41).

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 9, 10 y 19 a los puntos 43 y 85)

43. De la revisión de los expedientes, además de lo ya mencionado, se destaca lo siguiente:

* Solamente dos de las licitaciones se publican en prensa.

* No hay constancia de las publicaciones de las adjudicaciones en el 87,5% de los expedientes analizados. No obstante, se ha comprobado que desde septiembre de

2008 se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas.

* Uno de los expedientes examinados (26/08-29) se encuentra paralizado desde el 31 de octubre de 2009 pendiente de una autorización por parte de Medio Ambiente. Este contrato se inició el 14 de abril de 2009 y tenía un plazo de ejecución de 10 meses.

* Uno de los expedientes de servicios analizado (21/95) adjudicado en 1995 por un periodo de tres años ha sido objeto de prórrogas hasta la actualidad. El contrato establecía dos prórrogas como máximo, si bien el Consejo de Administración ha acordado las sucesivas prórrogas.

* En dos de los expedientes analizados (7/08-7 y 26/08-29) las adjudicaciones se han efectuado por importes que suponen un 42% y un 43% respectivamente menos del precio de licitación, y que podrían considerarse ofertas desproporcionadas.

En relación con esta posibilidad hay que tener en cuenta que en una de las obras el importe total ejecutado finalmente supera en un 34 % al de adjudicación.

m€

Expte	Licitación	Adjudicación	Ejecutado
7/08-7	3.880,2	2.249,75	3.010 (*)
26/08-29	2.829,7	1.612,3	Paralizado

(*) Este importe incluye un modificado.

85. Además, de la revisión de los expedientes se han detectado, entre otras, las siguientes deficiencias: solo dos anuncios de licitación se publican en prensa; en el 87,5% de las expedientes no hay

constancia de la publicación de la adjudicación; en dos de los expedientes analizados las adjudicaciones suponen un 42% y un 43% menos del precio de licitación; y uno de los expedientes se viene prorrogando desde 1995. (§ 43)

En relación con la publicidad, se ha comprobado que desde septiembre de 2008 se publican en la web de Aljarafesa los anuncios de adjudicaciones definitivas.

ALEGACIÓN N° 8

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

• Uno de los dos anuncios referidos agrupan a 11 de los contratos adjudicados en 2.008, habiendo sido publicado el referido anuncio de licitación el día 12 de Julio de 2.008 en prensa y ese mismo día en el Perfil de Contratante de la Web de Aljarafesa. A partir de julio de 2.008, son publicados en nuestra página Web y en la prensa, todas las licitaciones y adjudicaciones que en virtud de las cantidades establecidas en las Normas de Contratación de esta Empresa deben ser publicados, como ha podido comprobar la propia Cámara de Cuentas respecto a 2009 y 2010.

• Para considerar que una oferta es desproporcionada, según establece la propia Ley 30/2.007, podría ser regulada reglamentariamente, en nuestro caso mediante el correspondiente Pliego. En nuestros Pliegos no se contempla el concepto de ofertas con valores anormales o desproporcionados, ya que, bien mediante los procedimientos restringidos o bien me-

diante la clasificación de contratistas, las empresas que presentan sus ofertas en Aljarafesa cuentan con la solvencia técnica y económica suficiente para poder licitar a los contratos propuestos.

Las bajas significativas, se producen en aquellos casos en que las empresas simultanean los medios utilizados en varias obras obteniendo un mejor rendimiento económico (punto 41). Como se indica en la alegación del punto 84, Aljarafesa se beneficia de las bajas de subasta no habiéndose producido incumplimiento por parte de los adjudicatarios en la ejecución de las obras.

NOTA ACLARATORIA DE LA LIQUIDACION (expediente 7/08-7)	
Importe de ejecución material	3.010.932,10
19% de contrata	572.077,10
TOTAL INTEGRO	3.583.009,20
Baja de adjudicación: 42,02%	1.505.560,47
TOTAL LIQUIDO	2.077.428,73
16% IVA	332.388,59
TOTAL LIQUIDACION S/ADJUDICACION	2.409.817,32

En base a lo anterior, entendemos correspondería revisarse la segunda fila de la Tabla del punto 43, en los siguientes términos:

Exp.	Licitación	Adjudicación	Ejecutado
7/08-7	3.880,2	2.249,75	2.409,81

Como puede comprobarse, la liquidación definitiva del proyecto supone una desviación de tan solo el 7% sobre el importe de adjudicación, lo que constituye la mejor evidencia de que las bajas producidas sobre el precio de licitación no fueron “desproporcionadas”, sino realmente ajustadas al coste real de la actuación solicitada, como lo evidencia igual-

mente que la baja media presentada por los ocho ofertantes en dicho proceso de adjudicación fuese del 21,5%.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 11, 14 y 19 a los puntos 49, 63 y 88)

49. *Aljarafesa no activa los contadores de consumo de agua, instalados a cada abonado. Los contadores son renovados cada ocho años y su coste se imputa a gasto del ejercicio. A la fecha de finalización de este informe, la empresa no dispone de información que permita cuantificar el valor del parque de contadores actualmente en uso.*

Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006, Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado. Se activaron por un valor de 2.160,70 m€ con una amortización acumulada a dicha fecha de 1.012,46 m€.

El parque de contadores se valora al coste directo de adquisición más la mano de obra de instalación, y la amortización se calcula sistemáticamente por el método lineal para una vida útil de 8 años.

Para cuantificar dicho valor en 2006^{m€} la empresa dispuso de información sobre el número de contadores, así como del coste unitario de los mismos. Clasificó los 9.346 contadores que había en ese momento por antigüedad y dimensión asociándole a cada uno diferentes costes unitarios.

63. *De la información ofrecida por las Cuentas Anuales, no es posible determinar el valor de los bienes cuya explotación gestiona Aljarafesa en el ejercicio de su actividad: el valor del dere-*

cho de uso sobre los bienes cedidos, el importe total de las inversiones realizadas por la empresa desde el inicio de su actividad, los fondos recibidos para su financiación y los costes incurridos en las inversiones.

Como consecuencia de la activación tanto de los derechos sobre los bienes cedidos en uso, como de la infraestructura hidráulica financiada con recursos tarifarios desde la constitución de Aljarafesa (§53 y §55), las cuentas anuales ofrecen información de las inversiones realizadas desde el inicio de su actividad, los costes incurridos en las inversiones y, con carácter global, de los recursos anuales percibidos para su financiación.

No obstante, no se muestra información sobre las diferentes fuentes de financiación (subvenciones recibidas, parámetro B, cuota de inversión, etc.) que financian las inversiones, ni de los ingresos percibidos de cada proyecto de inversión. Tampoco se conoce por tanto el importe de subvenciones recibidas asociadas a cada uno de los proyectos de infraestructura hidráulica.

88. Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, desde el 31 de diciembre de 2006 Aljarafesa tiene activados los contadores de consumo de agua instalados a cada abonado, las existencias de materiales y de agua, las inversiones propias y los derechos y bienes cedidos en uso. (§ 49)

ALEGACIÓN N° 9

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Por otro lado, entre las recomendaciones del Informe de Fiscalización de Aljarafesa de 2004 objeto de Se-

guimiento, no se incluía la propuesta realizada en el punto 63 del presente Informe de Seguimiento de presentar una información más desglosada de las diferentes fuentes de financiación y de los conceptos finalistas para inversiones, por lo que debería haberse determinado un grado “total” respecto a la implantación de las mismas. No obstante, aplicando criterios de transparencia, Aljarafesa no tiene inconveniente en tomar en consideración esta nueva propuesta de información adicional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. n° 15 y 19 a los puntos 64, 65 y 90)

64. *Las Cuentas Anuales de Aljarafesa, no aportan información respecto a las inversiones en infraestructura hidráulica realizadas en virtud de este Convenio Marco de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas.*

El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales recoge un resumen de las obras finalizadas y en curso derivadas del Convenio Marco de Cooperación con la Junta de Andalucía. En concreto, respecto al anterior Marco de Cooperación, se indican las siguientes obras como finalizadas: conexión de los ramales oriental y occidental, refuerzo del ramal oriental y, conexión del abastecimiento de Gerena al sistema general comarcal. Entre las obras en curso, se destacan las de conexión de las instalaciones de abastecimiento de Villamanrique de la Condesa a las instalaciones comarcales y la ampliación de la EDAR Guadalquivir, de próximo inicio.

65. A pesar de lo anterior, la información que contiene respecto a dichas inversiones no resulta completa ya que no aporta información, entre otros, del importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación.

90. El informe de gestión que acompaña a las Cuentas Anuales recoge un resumen de las obras finalizadas y en curso derivadas del Convenio Marco de Cooperación con la Junta de Andalucía. Sin embargo; no obstante, dicho informe no aporta información sobre el importe ejecutado de cada obra, y lo pendiente de ejecución respecto al presupuesto previsto por actuación. (§64 y §65)

Se recomienda que información más detallada de estas inversiones bien en las Cuentas Anuales o en el informe de gestión que acompaña a estas.

ALEGACIÓN N° 10

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Aljarafesa considera que la nueva información incorporada en el informe de gestión, de conformidad con lo solicitado en el Informe originario de la Cámara de Cuentas, es la adecuada y acorde con el resto de las empresas del sector, dando con ello cumplimiento total a la recomendación realizada. No obstante, aplicando igualmente criterios de transparencia, se tomará en consideración la nueva recomendación presentada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. n° 15 y 20 a los puntos 66 y 91)

66. *La empresa debe normalizar la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.*

Si bien la empresa contabiliza el inmovilizado aplicando el Plan de Contabilidad, continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad.

El uso en exclusividad por la empresa de bienes de dominio público, tanto los cedidos por otras administraciones como los de construcción propia, debería formalizarse jurídicamente conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el periodo de vigencia del derecho de uso.

91. La empresa continúa sin tener normalizada la situación jurídica de los bienes que utiliza en el ejercicio de su actividad. (§ 66)

Además, la empresa sigue recogiendo en su inmovilizado su anterior sede situada en Castilleja de la Cuesta y cedida en uso a la Mancomunidad de Fomento del Aljarafe. (§ 67)

Se recomienda la formalización jurídica de los bienes cedidos en uso, a través de documento administrativo, decreto, convenio o contrato, que contenga los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el periodo de vigencia del derecho de uso.

ALEGACIÓN Nº 11

Aljarafesa no es una mera concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento a las localidades que integran la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, sino que es el Órgano de Gestión Directa de esa Entidad Supramunicipal, a virtud de lo establecido en el apartado A.d) del artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, y al igual que establece la reciente Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/2010, apartado 3.e) de su artículo 33; calificación que supone una equiparación en la gestión que realizaría la propia Mancomunidad de Municipios.

No existe pues una relación contractual entre Aljarafesa y los Municipios a los que les presta los Servicios para determinar las condiciones de éste, pues éstas vienen directamente emanadas de las competencias que tiene la Mancomunidad para la propia prestación de los mismos, que ejerce a fin de que los Ayuntamientos a ella incorporados cumplan con la obligación de prestar los servicios mediante una forma asociativa (art.26.1 Ley de Base de Régimen Local y 10 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía).

El instrumento jurídico que regula la relación de Aljarafesa con la Mancomunidad y por ende con los Ayuntamientos, son los propios acuerdos de constitución de la Mancomunidad y de Aljarafesa, así como sus Estatutos, reflejo de la voluntad municipal de prestar los servicios mediante esta forma de gestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 16 y 20 a los puntos 69 y 92)

69. Por otra parte, la Memoria permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas y la ejecución de las obras para las que fueron concedidas.

Debe tenerse en cuenta que el nuevo Plan General de Contabilidad establece que en la Memoria debe informarse de aspectos tales como el importe y características de las subvenciones recibidas, las imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias, un análisis del movimiento, su origen, así como información sobre el cumplimiento o no de las condiciones asociadas a las subvenciones.

92. La Memoria permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas con cargo al fondo de cohesión así como la ejecución de las obras para las que fueron concedidas. (§ 69)

Se recomienda, no obstante, incorporar mayor información en la Memoria sobre las subvenciones en la línea de lo establecido en el nuevo Plan General de Contabilidad.

ALEGACIÓN Nº 12

En el informe de la auditoría externa independiente de las cuentas anuales del ejercicio 2009 y anteriores se indica que la información contenida en las Cuentas Anuales es la “necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la Normativa española que resultan de aplicación”. No obstante lo anterior, aplicando criterios de transparencia, se procederá a tener en consi-

deración la recomendación presentada, incorporando una mayor información adicional sobre las subvenciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 17 y 20 a los puntos 73 y 93)

73. La empresa sigue presentando una elevada liquidez; no obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, ya que las inversiones propias duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. Así, en el periodo analizado el saldo de la tesorería ha disminuido un 57% y las inversiones se han incrementado un 175%.

93. La empresa sigue presentando una elevada liquidez; no obstante, la situación respecto al ejercicio 2004 ha cambiado de manera significativa, ya que las inversiones propias duplican el saldo en tesorería a la finalización del ejercicio 2008. (§ 73)

Sería conveniente que la entidad dispusiese de un plan de tesorería que permitiera correlacionar los cobros con los pagos derivados de las inversiones. Además, esta planificación de los flujos de tesorería ayudaría a la toma de decisiones en relación con el endeudamiento.

ALEGACIÓN Nº 13

En las recomendaciones del informe de fiscalización de regularidad de 2004 se indicaba que “La sociedad debe ajustar la fecha de solicitud de préstamos al momento en que realmente fuese necesario”, opinión sobre un hecho concreto ya acontecido, que no se ha reproducido posterior-

mente, y que por tanto debería haberse considerado como finalizado, si bien, dada su reiteración en el presente Informe, procedemos a argumentar, indicando la evolución posterior del mencionado préstamo.

Ciertamente, como consecuencia de las previsiones del Plan General de Obras Hidráulicas del Aljarafe aprobado por la Entidad con un horizonte temporal de ejecución hasta 2010 y aprovechando las favorables condiciones que presentaba el mercado financiero, en diciembre de 2003 se formalizó una póliza de préstamo con una carencia temporal equivalente al plazo inicialmente estimado para las actuaciones previstas. No obstante, y en coherencia con las disponibilidades y necesidades reales de la empresa, la disposición final del 83% del importe de dicho préstamo no ha sido realizada hasta enero de 2010.

Teniendo presentes la diferencia existente entre la fecha de solicitud, coetánea con la aprobación del mencionado Plan de Obras, y la de disposición efectiva del préstamo, realizada finalmente en coherencia con las condiciones del mismo y las necesidades reales de tesorería de la sociedad, consideramos adecuadas las decisiones adoptadas en relación con el endeudamiento, máxime si consideramos las condiciones del préstamo, entendiendo que el objetivo de la recomendación contenida en este punto y en el posterior Anexo VI se circunscribe a una propuesta de mejora continua de los procesos de gestión, que en cualquier caso será tomada en consideración.